



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS y DON ÁLVARO RAJO MORÁN, por el Partido Popular; DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, DON JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DOÑA M^a DEL CARMEN MORÁN FRANCO Y DON ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO por el Grupo Socialista-PSOE; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL y DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, por USE; DOÑA RUTH SANTÍN HUERGA, por Ciudadanos; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ Y DOÑA REBECA NIETO BLANCO, por Ponferrada en Común; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B.; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

No asiste DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- ACEPTACIÓN DEL CESE EN LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ.

Visto el escrito presentado el 1 de abril de 2019 por la Concejala Doña Rosa Luna Fernández, Registro de Entrada Municipal número 7976, mediante el cual renuncia a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Ponferrada, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamada electa tras el proceso electoral, al que concurrió en la candidatura presentada por el Partido Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía en la cual ocupaba el puesto número uno, y de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Electoral General y de Régimen Local, sobre sustitución de cargo representativo, y de conformidad con la propuesta según el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada, el Pleno Municipal,

PRIMERO: Toma razón de la renuncia al cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, presentada el 1 de abril del 2019 por Doña Rosa Luna Fernández, haciéndose efectiva a partir de este momento, tanto para su condición de Concejala, como para todos aquellos otros cargos que ostentará en virtud de esa representación.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que se expida por la misma credencial acreditativa de la condición de Concejala electo a favor el candidato a quien corresponda cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en este ayuntamiento es Don Francisco Vime Herrero, candidato que ocupa el puesto número tres, en la lista electoral del Partido Ciudadanos – Partido por la Ciudadanía en las elecciones municipales.

TERCERO.- Comunicar a la Señora Ruth Santín Huerga, que ostenta la condición de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en el Ayuntamiento de Ponferrada, al ser el único Concejala integrante del referido grupo, todo ello hasta que se designe un nuevo Concejala electo por la Junta Electoral Central.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO



Ayuntamiento de Ponferrada

DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO, Y DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO.

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Interadministrativas, Desarrollo Económico, Formación y Empleo y Hacienda; por 18 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 a USE, 2 a Coalición por el Bierzo, 1 a Ciudadanos, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra y 6 abstenciones del Grupo Socialista; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO
- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

Se modifica Artículo 6º, punto 1 en lo relativo a la garantía a depositar por realización de actividades en los distintos Pabellones Deportivos, quedando como sigue

ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

1. PABELLONES DEPORTIVOS

a) ANTONIO VECINO-JOSE ARROYO-FUENTESNUEVAS

<u>Actividades Deportivas</u> ¹			Tasa
	Competiciones oficiales ²		
		Adulto	15,00 €
		Deporte Base	7,50 €
	Entrenamientos		
		Adulto	12,00 €
		Deporte Base	6,00 €
<u>Actividades no Deportivas</u>			
	Con Taquilla ³		
		% sobre recaudación ⁴	10%
		Depósito ⁵	50,00 €
	Sin Taquilla ³		
		Tarifa ⁶	380,00 €



Ayuntamiento de Ponferrada

		Depósito ⁵	800,00 €
Otros			
	Publicidad estática	(m ² /año)	100,00 €
	Ocupación por peregrinos /pruebas deportivas ⁷		Noche/persona
		Hasta 50 personas	1,50 €
		50-100 personas	1,25 €
		Más de 100	1,00 €

b) EL TORALIN

Actividades Deportivas ¹			Tasa
	Competiciones oficiales ²		
		Adulto	30,50 €
		Deporte Base	15,20 €
	Entrenamientos		
		Adulto	19,00 €
		Deporte Base	14,60 €
		Pista transversal	15,30 €
Actividades no Deportivas			
	Con Taquilla ³		
		% sobre recaudación ⁴	10%
		Depósito ⁵	800,00 €
	Sin Taquilla ³		
		Tarifa ⁶	380,00 €



Ayuntamiento de Ponferrada

		Depósito ⁵	800,00 €
Otros ⁸			
	Modulo de Atletismo		
		Tarifa 1 hora	1,80 €
	Tenis de mesa		
		Tarifa 1 hora	2,80 €
		Bono 10 horas	19,00 €
		Bono 30 horas	48,90 €
		Bono anual	196,40 €
	Tiro con arco		
		Tarifa 1 hora	1,80 €
	Utilización de Sala		
		Tarifa 1 hora	1,80 €

Se modifica el artículo 6º, punto 4, incluyendo bonos en zona polideportiva (rocódromo y zona de baños), quedando como sigue:

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEJO “Piscinas Municipales EL TORALIN”

Zona de Raquetas			Tasas
	Squash		
		Tarifa 1 hora mañana-tarde ¹	2,80 €
		Bono 10 horas mañana-tarde	23,80 €
		Bono 30 horas mañana-tarde	50,40 €
		Tarifa 1 hora noche ²	4,00 €
		Bono 10 horas noche	34,00 €
		Bono 30 horas noche	72,00 €
	Pádel		
		Tarifa 1 hora mañana-tarde ¹	6,00 €
		Bono 10 horas mañana-tarde	51,00 €



Ayuntamiento de Ponferrada

		Bono 30 horas mañana-tarde	108,00 €
		Tarifa 1 hora noche ²	8,00 €
		Bono 10 horas noche	68,00 €
		Bono 30 horas noche	144,00 €
	Tenis		
		Tarifa 1 hora mañana-tarde ¹	2,80 €
		Bono 10 horas mañana-tarde	23,80 €
		Bono 30 horas mañana-tarde	50,40 €
		Tarifa 1 hora noche ²	4,00 €
		Bono 10 horas noche	34,00 €
		Bono 30 horas noche	72,00 €
		Partido oficial	
		Hasta 13 años	4,00 €
		De 14 a 18 años	5,70 €
		Más de 18 años	7,90 €
<u>Zona polideportiva</u>			
	Gimnasio		
		Tarifa 1 hora	2,80 €
		Bono 30	38,15 €
	Rocódromo		
		Tarifa 1 hora	3,00 €
		Bono mensual	20,00 €
		Bono Trimestral	42,00 €
		Bono Anual	125,00 €
		Bono 10 horas	20,00 €
		Bono 30 horas	50,40 €
		Bono 10 horas Familiar	42,40 €
		Bono 30 horas Familiar	141,20 €



Ayuntamiento de Ponferrada

		Bono anual Familiar	423,50 €
		Alquiler grupo 10-20 horaS	60,00 €
		Alquiler grupo 20-50 horas	150,00 €
		Alquiler grupo 50-100 horas	280,00 €
	Sala polivalente		
		Tarifa 1 hora	15,00 €
<u>Zona de Baños</u>			
	Sauna	Tarifa 1 hora	2,50 €
		Bono 10 horas	20,00 €
<u>Bonos combinados</u>			
	Piscina y Sauna o Gimnasio	Bono 10 ¹	33,80 €
	Piscina y Sauna y Gimnasio	Bono 10 ²	49,10 €

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se añade el punto d) al Artículo 6º.A).7, quedando redactado del siguiente tenor.

d) Bono Familiar Escénico.- Se establece una reducción del 30% sobre el precio de entrada a familias numerosas y familias monoparentales con dos hijos, todo ello debidamente acreditado con la documentación pertinente:

- Gestión: Previa solicitud de los interesados del “Bono Familiar Escénico”, acreditando la condición de familia (padres e hijos) con Libro de Familia o documento oficial que acredite el parentesco, el Ayuntamiento de Ponferrada emitirá tarjeta acreditativa de este Bono Familiar Escénico, en la que aparecerán los nombres, apellidos y DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar. Se mostrará por el titular/es de la tarjeta en el momento de adquirir la localidad y de entrar al recinto escénico, la tarjeta se renovará cada dos años.

Se añade el punto H) al artículo 6º, quedando como sigue:



Ayuntamiento de Ponferrada

H) BONO FAMILIAR ANUAL “PATRIMONIO CULTURAL DE PONFERRADA”.-

Incluye la visita al Castillo de los Templarios, Museo del Bierzo, Museo de la Radio y Museo del ferrocarril.

- Importe: 30,00 €
- Validez: anual.
- Periodo: un año desde la fecha de expedición de la tarjeta “Bono familiar anual”.
- Número de visitas a realizar por los titulares de la tarjeta: visitas ilimitadas durante un año a los centros museísticos municipales y al Castillo de los Templarios.
- Gestión: Previa solicitud del/de los interesados de la tarjeta “Bono familiar anual”, acreditando la condición de familia (padres e hijos) con Libro de Familia o documento oficial que acredite el parentesco. El Ayuntamiento de Ponferrada emitirá tarjeta acreditativa “Bono familiar anual”, en la que aparecerán los nombres, apellidos y DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar. Se mostrará por el titular/res de la tarjeta en cada visita y ésta se contabilizará por parte del personal de los centros.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, adelanta que votarán a favor, y que además a partir del 26 de mayo propondrán otras medidas mucho más interesantes para los ciudadanos de Ponferrada. Concluye reiterando su respaldo a la modificación, si bien, la consideran insuficiente.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, anuncia el voto favorable de su Grupo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, entiende que está será la última Sesión Ordinaria del Pleno de la actual Corporación, ya que parece ser que las demás tendrán carácter extraordinario; siendo así, manifiesta que el Partido Popular se ha dejado lo mejor para el final, y se podría decir que este es el Pleno de la justicia social, de las bonificaciones y de las bajadas de impuestos; en este sentido, señala que los titulares de las noticias de mañana podrían ser que el Ayuntamiento de Ponferrada ha bajado los impuestos; con todo, en la



Ayuntamiento de Ponferrada

responsabilidad que les compete como políticos, están orgullosos de que se tomen decisiones que beneficien económicamente a los ciudadanos, recordando no obstante que a 26 de abril, se está a las puertas de las elecciones; sobre esto último, afirma que los puntos que hoy se tratan no se han traído antes, no por cuestiones técnicas, sino que obedecen exclusivamente a decisiones políticas que se podrían haber tomado al principio del mandato; en su lugar se traen a las puertas de las elecciones, pero considera que hubiera sido mejor que se trajeran antes para que los vecinos de Ponferrada se hubieran beneficiado de estas rebajas de impuestos desde hace cuatro años. En cuanto al punto y como contemplan los informes, esta modificación supondría una teórica disminución de ingresos que se compensaría con un aumento de las visitas, previéndose los bonos familiares y las bonificaciones entorno a estos cuando se refieren a familias numerosas; en cualquier caso, como en la Comisión, aporta una cuestión que quizá pueda ser tenida en cuenta en futuras corporaciones teniendo en cuenta que se trata de decisiones políticas, y es que los bonos familiares que se refieren a tres o más hijos y a las familias monoparentales, no sean solo referidos a tres o más hijos, sino a dos o más y a familias monoparentales; aclara que la razón de ello es que se trata de una Ordenanza municipal y por tanto es decisión que en cualquier momento pueden tomar los concejales de esta Corporación; en segundo lugar, por la baja natalidad en Ponferrada, El Bierzo y España, sobre lo que añade que España es el país de la Unión Europea con menor natalidad; por último, se trata de justicia social, y es que si se habla de familias monoparentales a partir de un hijo, familias con dos hijos, etc., se está ampliando el campo para que las familias que tienen un poder adquisitivo reducido puedan beneficiarse también del acceso a estas instalaciones. Por otra parte, y como reflexión, indica que el resultado que arrojan los ingresos y gastos de los visitantes, evidencia que algo no se está haciendo bien y debería mejorarse; así, en el Museo del Bierzo se tienen unos gastos de personal de 128.000 euros frente a unos ingresos de 8.400 euros; en el Museo de la Radio gastos de personal por 131.000 euros e ingresos por valor 12.000; en el Museo del Ferrocarril, gastos de personal por 133.000 y un total de ingresos de 6.700 euros; y por su parte, el castillo es la diferencia que más encaja dentro de unos parámetros razonables. En cuanto a las instalaciones deportivas, manifiesta que ocurre lo mismo, ascendiendo los gastos de explotación a más de 1.800.000 euros, con unos ingresos de 313.000. En definitiva, para la reflexión aporta que algo no se está haciendo bien o al menos se puede mejorar.

En este punto se incorpora por el Grupo Socialista, el Sr. Rodríguez Blanco.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que acaban de escuchar una intervención sobre la que tienen una pregunta que ya formularon en la Comisión Informativa pertinente, y es que en las puertas de un cónclave electoral se están planteando una batería de medidas económicas de modificaciones de ordenanzas fiscales con el objetivo de una reducción de las tasas; recuerda que si bien este descenso vendría a beneficiar los bolsillos de la ciudadanía y es por ello bienvenido, se lleva a cabo a un mes de una convocatoria electoral y después de cuatro años de mandato, por lo que les sorprende extraordinariamente; así, no es una medida concreta, y se van a tocar una serie de medidas de modificación de ordenanzas que tienen como objetivo el descenso de cuantías económicas que se detraen a la ciudadanía, medidas que se han arbitrado sin trasladarse a que los Grupos Políticos pudieran participar desde el inicio; expone que teniendo en cuenta situaciones como la baja natalidad y que hay familias que es muy difícil que lleguen a alcanzar la condición de numerosa en el sentido estricto de la palabra, es decir tres o más descendientes, esta actuación va afectar a un número menor de unidades familiares de las que podría abarcar si desde Ayuntamiento todos los partidos políticos pudieran aportar ideas para ampliar los beneficiarios; reitera que les llama la atención que en varios puntos de este plenario se albergue la posibilidad de descender aportaciones económicas, afectando a los bolsillos de la ciudadanía en sentido favorable, puesto que tampoco se puede olvidar que se han tomado medidas por parte del equipo de gobierno tendentes a lastrar los bolsillos de los ciudadanos, como subidas del IBI derivadas de varias decisiones municipales; sin embargo, en este caso albergan la posibilidad del descenso de recursos económicos de los ciudadanos, por ejemplo, con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de los edificios e instalaciones de carácter deportivo y cultural. Entienden que todo es susceptible de mejora en la gestión, pero está claro que los servicios públicos no tienen como objetivo economías que mejoren el resultado final, y sí prestar un servicio cultural y deportivo suficiente y de calidad independientemente del coste, porque las Administraciones tienen como fin mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y estos ya contribuyen por otras vías para que se les preste; por lo tanto, siendo todo susceptible de mejora en cuanto al equilibrio de ingresos y gastos, sostienen que ese no es el objetivo definitivo, sino que esos servicios públicos se presten en la medida en que se pueda, con mejor calidad. En definitiva, como ya han comentado, les sorprende que en este Pleno se hayan presentado esta batería de medidas sociales, que es cierto que



Ayuntamiento de Ponferrada

no están mal, pero que deberían haber sido tratadas con el resto de Grupos Políticos al objeto de mejorar algunas cuestiones que ya se trasladaron a la Comisión Informativa, y que ya han visto que no se han recogido ni trasladado al punto del plenario; por último y dando la bienvenida a estas actuaciones, les gustaría que se diera una explicación sobre el motivo por el que esta batería de asuntos de carácter social vienen a este plenario justo en el final de este mandato 2015-2019.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que hacen extensiva esta intervención a todos los puntos que vienen al Pleno de hoy, en el cual se proponen modificaciones de ordenanzas fiscales; creen que las decisiones se deben de adoptar en su contexto, con un planteamiento y un estudio, y careciéndose de un marco presupuestario desde el año 2016 y sin intención de traer los de 2019, hay determinadas medidas, como las que afectan a las ordenanzas fiscales, que se deben analizar en el contexto presupuestario, en el concepto de los ingresos y gastos a los que debe de hacer frente un equipo de gobierno; afirma que en la Sesión de hoy, la que casi con toda seguridad será la última ordinaria de este mandato, se traen una serie de propuestas que afectan a ordenanzas fiscales que tienen ciertas observaciones todas ellas de la Intervención en el sentido que estamos sometidos a un plan de ajuste hasta el año 2022. En este punto, el Sr. Ramón interrumpe su discurso para preguntar a la Sra. Presidenta si le hace mucha gracia lo que está diciendo, dado que se está sonriendo continuamente.

- La Sra. Presidenta aclara que el que tenga una actitud relajada no quiere decir que se esté riendo de él, y simplemente está feliz por una situación personal.

- Continúa el Sr. Ramón indicando que en su opinión lo más razonable en un equipo de gobierno mínimamente sensato, aunque ha sido esta una característica ausente en todo el mandato, sería no adoptar a última hora medidas importantes, incluso con presiones a los equipos para que agilicen los procedimientos porque uno se quiera despedir a lo grande como una gran gestora; se trata por tanto de decisiones importantes, y estando al final del mandato debería ser el nuevo equipo de gobierno quien tome las decisiones que afecten a las modificaciones de las ordenanzas fiscales; en este sentido, indica que si se conociera el marco presupuestario y se tuviera un estudio serio sobre ello, estas bonificaciones que se pretenden en



Ayuntamiento de Ponferrada

las ordenanzas fiscales podrían ser superiores, ser distintas o afectar a otros colectivos. Así, su postura en todas las modificaciones de las ordenanzas fiscales va a ser la abstención, no con motivo de que algunas de las medidas que se proponen no sean buenas, sino porque se hacen al final del mandato y de manera no suficientemente estudiada, recordando que se podrían hacer otras modificaciones que favorezcan a la ciudadanía con otros criterios sociales.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, apunta que responderá en primer lugar a la pregunta sobre la razón de que las modificaciones se traigan en este momento; está convencido de que hay quien piensa que el motivo es que las decisiones que se toman aquí van a ser fundamentales para que se ganen las elecciones el próximo 26 de mayo, pero pensar que con ello se decantarán hacia un partido u otro le parece absurdo. Manifiesta que de lo que se trata es de que se está gobernando hasta el 26 de mayo, y por ello plantean bonificaciones de familias numerosas y bonos familiares, por lo que pueden votar favorablemente si están de acuerdo, y en contra si no es así; por ello, argumenta que no hay que dar más vueltas a estos asuntos, que no son por cuestiones políticas, sino simplemente que consideran que es positivo para la ciudadanía de Ponferrada, y conveniente que se haga. En cuanto al motivo de que no se hiciera antes, sostiene que había problemas más graves que tratar que este, y por ello se ha abordado en este momento. Insiste en que en si están acuerdo voten a favor y si no, en contra, ya que no hay ningún problema. Por último, indica que pensar que es una decisión electoralista, que con este acuerdo se vaya a decidir el futuro político o que se lograrán votos el 26 de mayo, es absurdo.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, aclara, ante los discursos de algunos Portavoces, que este punto saldrá adelante si votan a favor, por tanto, no lo va a aprobar el PP con siete concejales si los demás votan en contra. Por otra parte, mantiene que el PRB no puede votar negativamente cuando incluye en su programa la bajada de todos los impuestos del Ayuntamiento, y aunque esta medida es insuficiente y se tendría que haber hecho antes, es algo, y estos discursos sobran ahora. Confirma su voto a favor.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, explica que no ha intervenido en el primer tiempo porque le



Ayuntamiento de Ponferrada

parece que sobre temas de este carácter no es necesario, siendo cuestión de posicionarse de un lado u otro; no obstante, hará tres o cuatro reflexiones, y es que acaba el mandato y no son capaces de distinguir entre impuestos y tasas; por tanto, espera que en este Pleno y desde la didáctica que uno pueda impartir o transmitir la Sr. Presidenta, se logre diferenciar una tasa de un impuesto; expone que el impuesto tiene unas características, tiene que ser progresivo, acogándose a aquello de que quien más tiene más pague; sin embargo, una tasa es aquella que deliberada o voluntariamente establece quien gobierna para generar ciertos ingresos a la hora de prestar un servicio. La segunda cuestión es que los servicios públicos no tienen que ser rentables desde el punto de vista económico, por eso le sorprende la intervención que ha realizado la Portavoz de Ciudadanos comparando lo que cuesta el servicio con lo que se ingresa por las tasas; considera que no es así porque la institución tiene la obligación de prestar esos servicios independientemente de que generen beneficios económicos, porque sus beneficios tienen que ser sociales; esta rentabilidad social se puede enmarcar en una aprobación de estas características, que llega tarde y en la que no se han contado con la aquiescencia de los diferentes Grupos y que seguramente se trata de una ocurrencia del equipo de gobierno; aun siendo así, adelanta que la apoyarán, porque no es que les parezca fundamental ni que tenga “tufillo” electoralista, porque tienen entendido que la Sra. Alcaldesa ya no se presenta, y de cualquier forma está seguro que ni de la forma más remota pasa por su cabeza ejecutar cualquier actuación que beneficie a la candidatura del Partido Popular. En consecuencia, no hay “tufillo” electoralista y hay que diferenciar las tasas y los impuestos, recordando que los servicios no tienen que generar una economía o beneficios económicos; anuncia que votarán que sí en este y en el resto de los puntos, siendo otra cosa distinta que haya que dejar la confianza suficiente y necesaria al equipo de gobierno para que gestione de otra manera lo que ahora se va a aprobar aquí.

- El Portavoz de Coalición por el Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, manifiesta que tampoco tenía pensado intervenir porque la cosa está clara y no es nada definitivo. De cualquier modo, sobre la didáctica del Portavoz de PeC indica que casi acierta, y dice casi porque no atinó del todo, pero sí sabe más o menos qué es una tasa; explica que una tasa es una cantidad que se pone para cubrir un servicio que se presta, por ejemplo, tasa de basura, en la que se cobra lo que se cobra por recoger la basura, el coste del



Ayuntamiento de Ponferrada

servicio, ya que no se puede cobrar más ni menos, porque sería ilegal. El impuesto se impone y es voluntad de quien lo impone, y no es que sea progresivo, porque además no cree que en ningún sitio disponga que ha de tener este carácter; desde su punto de vista la diferencia estriba en que tasa tiene que cubrir el servicio y otro es voluntad de quien la impone, y aunque un servicio pueda ser deficitario y de hecho muchas veces es así, no quiere decir que lo sea, siendo sobre todo ilegal ganar dinero con una tasa. Añade que parece que alguien, que ha recriminado que se trata de una decisión política, no tiene claro que las decisiones que se toman aquí son políticas, y sobre ello le hace gracia que algún Grupo político vota con dolor el sí; en este sentido, entiende que para votar favorablemente no hace falta tanto, y es votar sí o no. Argumenta que la esencia que tiene regular este aspecto en este punto y los siguientes, es que la Sra. Alcaldesa acierta, porque evitará a la gente que venga el horror que han vivido aquí algunos de tener dos e ir por el tercer presupuesto por el que tienen que hacer cosas parecidas; sobre esto último da la razón al Sr. Ramón en cuanto a que se debería de haber realizado dentro de un marco presupuestario, pero la razón de que no lo haya no es debido a que los siete más dos concejales no quisieran, sino debido a que los diecisiete no lo aceptaron, y por eso están aquí; añade que encima les dicen que hay que hacer lo posible, y al Sr. Ramón le recuerda que a lo mejor en el siguiente mandato le toca a él sentarse en la Presidencia y si es así, tendrá que buscar las mayorías suficientes para aprobar un presupuesto, y si no puede tampoco podrá discutir esta bajada, por lo que ya lleva esto ganado; en definitiva, no es ningún problema aprobarlo e incluso si el Portavoz Socialista tuviera posibilidades de hacer un presupuesto en el futuro, nadie le impediría modificar la ordenanza o volver a modificar las tasas; concluye que la Sra. Alcaldesa le está haciendo un último favor, sonriéndole y diciendo que va a bajar las tasas porque pueda estar en minoría y pueda haber alguien que le impida aprobar un presupuesto.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santin Huerga, agradece al Portavoz de Ponferrada en Común la ilustración que les ha ofrecido sobre la diferencia entre la tasa y el impuesto; en vista de que todos parecen centrarse en su persona, comenta al Portavoz de Coalición por El Bierzo al respecto de que todas son decisiones políticas, que todos saben como funciona, y hay decisiones políticas que están condicionadas mínimamente o mucho por los informes; sin embargo, el presente y otros puntos no están condicionados por ningún informe, y por eso ha manifestado que son decisiones políticas simples que se podrían



Ayuntamiento de Ponferrada

haber traído tanto al principio como ahora y no se ha hecho antes porque no se ha querido. Respecto a la diferencia entre ingresos y gastos, es evidente que los servicios no tienen por qué ser rentables, pero pide que sean listos para la ciudad, y si se tiene una serie de museos y bienes que pueden explotar, deben hacerlo, no para que ofrezca estos resultados de 12.300 euros un museo o 6.700 euros otro museo; entiende que deberían intentar aumentar las visitas como hacen en otros lugares que viven perfectamente de este tema, porque si se aumentan las visitas y consiguen que vengan más visitantes, aparte de cumplir un deber, están haciendo que esos ciudadanos entren a un bar, a un supermercado o un restaurante y consuman, en definitiva paseen por las calles de Ponferrada y dejen aquí el dinero, que es a lo que se refería.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, expone que si en el próximo mandato tienen la responsabilidad de llevar la gestión de esta institución, sabrán sin duda alcanzar los consensos necesarios e imprescindibles para ello.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, recuerda a la Sra. Santín que se tienen 145.000 visitantes en el Castillo y si no entran en los museos, no les van a obligar poniéndoles una pistola en la cabeza para que entren; por tanto, algo tendrán que hacer, y si en el año 2015 había 80.000 visitantes en el Castillo y ahora 145.000, quiere decir que las cosas han ido bien, y desconoce si los museos carecen de la categoría suficiente para poder recibir todas las visitas que recibe el Castillo, pero no es cierto que no se hayan aumentado los visitantes.
- Interviene la Sra. Presidenta para expresar que las bonificaciones o rebajas tanto en los precios de las instalaciones culturales como deportivas surge de dos cuestiones; una de ellas es que al poco tiempo de llegar el actual concejal de Deportes, le planteó la posibilidad de los bonos y las rebajas para las familias, y aunque le pareció una buena idea, en aquellos momentos, julio de 2018, se había hecho cargo de la Concejalía de Hacienda, y estaban ocupados con los presupuestos y las obras financieramente sostenibles; afirma que también se había comentado a la concejala de Cultura la posibilidad de bajarlo, y en casi tres años no habían podido hacerlo, por lo que hoy solo están cumpliendo una promesa, anhelo o idea que este equipo de gobierno tenía hace tiempo y que efectivamente se trae hoy porque no han podido traerla con anterioridad, entendiéndolo que a nadie se le



Ayuntamiento de Ponferrada

ocurriría pensar que no es bueno favorecer a las familias. Advierte a la Sra. Santín que han establecido las familias numerosas con las características legales que hay en este momento y en este aspecto, si el día de mañana cambia el concepto de familia numerosa y se aplica a la familia con dos hijos o monoparental, no haría falta cambiar esta ordenanza, porque ya por ley, si consiguen llegar al Gobierno de la nación, y cambiar eso, en Ponferrada las familias con dos hijos tendrán estos beneficios. Para finalizar aclara que en Ponferrada no se cobra tasa de basura y que su satisfacción viene por el trabajo bien hecho y de haber dado lo mejor de sí para el Ayuntamiento, y si el Sr. Ramón ha dicho que conseguirá los consensos, ella espera que la persona que ocupe la Alcaldía tenga un poco más de lealtad por parte de la oposición de que la ella ha tenido, porque ello será bueno para Ponferrada.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Interadministrativas, Desarrollo Económico, Formación y Empleo y Hacienda; por 13 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 2 a Coalición por el Bierzo, 1 a Ciudadanos, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra y 11 abstenciones, correspondientes: 6 al Grupo Socialista y 5 a USE; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de



Ayuntamiento de Ponferrada

que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2.020 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se modifica el apartado 1 del artículo 3, quedando como sigue:

ARTICULO 3

1.- Para los vehículos históricos y para toda clase de vehículos calificados de antiguos o clásicos por la Asociación de Automóviles Clásicos del Bierzo, o cualquier otra Asociación con capacidad para ello, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 100%. Para aquellos vehículos turismos con una antigüedad mayor de 25 años, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 100%. Los años de antigüedad se contarán a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que para este punto y en los sucesivos vale lo que ha dicho en el anterior.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, considera que su argumentación previa sirve para todos los puntos, si bien aportará un aspecto interesante, al menos para él; este constituye un debate que se está generando en la sociedad con respecto a la tasa o impuesto de circulación, porque va haber una características diferentes en cuanto a cierto tipo de vehículos, que se tendrían que tener en cuenta; no obstante, como es algo provisional, dejarán que sea el



Ayuntamiento de Ponferrada

próximo equipo de gobierno el que lo regule de una manera más eficiente y beneficiosa para los ciudadanos. Por otro lado, y en vista de que no intervendrán hasta el punto relativo a las mociones y ruegos, no dejará pasar la ocasión para indicar a la Sra. Presidenta que no debe quejarse de lealtad puesto que ha estado gobernando cuatro años con siete concejales.

- El Portavoz de Coalición por el Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, señala que la lealtad no es que haya estado gobernando con siete concejales, sobre lo que está de acuerdo, sino no haber dejado que gobernase con siete concejales, pero si gobernara, haberla dejado gobernar.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, anuncia su voto favorable al punto, que reitera, es una decisión política, pero una buena opción, porque son muchos los ciudadanos que tienen vehículos con una antigüedad mínima de 25 años y que por condiciones o situación económica no pueden permitirse adquirir otro, por lo que esta reducción va a influir favorablemente en sus bolsillos.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, traslada a la Sra. Presidenta que se remiten a los comentarios, afirmaciones y preguntas vertidas en la primera intervención respecto a este punto número cuatro. Paralelamente creen que sobre esta aprobación se puede plantear una reflexión, que aunque no va a cambiar su posicionamiento respecto al punto, sí es oportuno lanzar; se trata de que tienen que ser conscientes, de lo que significa la toma de decisión sobre un impuesto indirecto, el de vehículos de tracción mecánica; en este sentido, pregunta si la decisión de que todos los vehículos de más de 25 años puedan tener una bonificación 100%, es decir, que no paguen el Impuesto sobre Tracción Mecánica, no les hace meditar sobre dos cuestiones; se trata de que todos los coches de más de 25 años, que podrían denominar viejos para entenderse, no son acordes con el cumplimiento de las tasas de emisiones y de eficiencia energética; además, supone que son conocedores de las tendencias de los vehículos para mejorar las condiciones polución y congestión de los espacios urbanos, y es que esta modificación implica que de alguna manera se favorezca que se mantengan coches concebidos como altamente contaminantes; esta es su primera observación, y es que se va a priorizar que se mantengan vehículos en su vejez, con un atractivo, que no paguen el impuesto municipal. La otra cuestión es que una garantía de que esos vehículos pudieran estar bien, aparte del mantenimiento de la ITV, es que pudieran llegar a tener una exención al llegar del 100% de la bonificación, si pudieran llegar a ser concebidos como coches históricos o clásicos; ello les haría pertenecer a una asociación y con ello podrían pasar del 50%



Ayuntamiento de Ponferrada

que actualmente se tiene como bonificación por un coche de más de 25 años, al 100%; sostiene que de este modo la toma de la decisión trastoca la posibilidad de que esos vehículos se puedan clasificar como clásicos o históricos, ya que al no poder pasar del 50% al 100%, como indica la ordenanza fiscal municipal, posiblemente se dificulte el que haya más coches considerados como históricos o clásicos; por tanto esta puede ser una opción, aparte de la supervivencia de alguna de estas asociaciones de coches, puesto que al beneficiarse de una bonificación del 100% con la única condición de tener más de 25 años, muchos de sus asociados desistirán en su pertenencia. Así, sus reflexiones son que si se afecta a las asociaciones, se tenga en cuenta, y por otro lado, que se van a priorizar el mantenimiento de vehículos en condiciones de polución y contaminación como son los de más de 25 años, que no están adaptados a las últimas tendencias sobre la eficiencia energética.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, además de reiterar la argumentación esgrimida en el punto anterior, añade que en cuanto al fondo de la cuestión, sería interesante la diferenciación entre vehículos históricos, clásicos y resto de vehículos con más de 25 años. La distinción entre históricos y clásicos, además de que los históricos ya están en más de 30 años, tiene que ver con la conservación del patrimonio automovilístico, el principio que lo inspira. Así, la indiscriminada medida con respecto a los vehículos con más de 25 años, va contra el horizonte europeo de limitaciones de emisiones; en consecuencia, las excepciones que pueda haber al futuro por el que van las directivas europeas, se pueden justificar hasta cierto punto en la conservación del patrimonio automovilístico, en los términos que establece el Decreto de 1995 recientemente modificado; sin embargo, manifiesta que con la aplicación indiscriminada van contra dirección.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, entiende que no todo el mundo tiene que pertenecer a asociaciones de vehículos clásicos para querer conservar un vehículo en perfecto estado; es voluntario pertenecer a la asociación que se crea conveniente, pero no todo el mundo tiene que pertenecer a una de ellas para poder mantener un vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento. Reconoce que la directiva europea, en cuanto a contaminación, va por otros derroteros, pero dado que en un momento determinado la directiva se transpondrá en una ley y nos afectará a todos, en todos los ayuntamientos, ya se tendrá que cumplir lo que diga esa ley; en cualquier caso, mientras, la situación que se está planteando por medio de personas que lo han solicitado, es que a los vehículos de más de 25 años se les aplique la bonificación, y en vista de que entienden que es una medida importante



Ayuntamiento de Ponferrada

y que no afecta a los ingresos del Ayuntamiento, les parece razonable que todos los vehículos de más de 25 años puedan tener la bonificación del 100%.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa que no quería intervenir pero teniendo en cuenta el “mitineo” de esta Sesión plenaria y que la gente la emplea como si fuese la última ordinaria, dejará claro que si ellos gobiernan bajarán el Impuesto de Circulación y van a recaudar más; ello es así porque hay muchísimos habitantes que no están censados aquí, con los que recuperarían 250 euros al año por censado y se matricularían muchos más vehículos porque en otros pueblos tienen muchos más; en segundo lugar, opina que la demagogia barata nunca vale, porque si alguien tiene un vehículo de más de 25 años quiere decir que no tiene poder adquisitivo y que lo está pasando muy mal; por tanto, es una medida estupenda, y si la propone la Sra. Alcaldesa le parece muy bien y la votarán a favor porque no es electoralista sino para reafirmar su personalidad. Dado que consideran que esos propietarios que tienen un vehículo de más de 25 años no pueden tener otro, les darán facilidades.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, señala que anteriormente ha realizado una intervención consultando si se ha tenido en consideración una nueva configuración, y es que aparte del dieselazo y de la normativa europea relativa a la contaminación, ¿se ha tenido en cuenta en esto a la futura flota eléctrica de vehículos?
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, aclara que la flota eléctrica e híbrida, ya tiene en la ordenanza la bonificación del 75%, lo máximo que permite la Ley de Haciendas Locales, y es que era algo que les preocupaba.
- La Sra. Presidenta indica que ya se han expuesto los motivos, y uno de ellos es el que ha aportado el Sr. Carballo, que hay personas, gente mayor sobre todo, que tienen un único coche de más de 25 años; para un jubilado que no tiene medios y solo cuenta con este medio de transporte, no es que sea una gran rebaja pero sí una ayuda que el Ayuntamiento de Ponferrada puede y debe de hacer vía exención de impuestos; sostiene que tiene un carácter social no solo histórico, y con respecto a las manifestaciones del Sr. Folgueral y de otros Grupos, informa que en el momento en que la normativa española cambie, la ordenanza fiscal se tendrá que adaptar a la nueva legislación en cuanto a emisiones; es un tema que vendrá marcado más bien por la legislación estatal y autonómica, y mientras tanto hay que echar una mano a las



Ayuntamiento de Ponferrada

familias que no tienen ingresos importantes, siendo una buena medida, no electoralista puesto que no se presentará a las elecciones, aunque es verdad que hubiera podido acometerse antes; explica que la solicitud viene instada por una asociación de automovilistas que tiene entrada en noviembre de 2018, y que les pareció muy buena, como así lo han trasladado al Pleno.

Al finalizar el debate y votación de este punto, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Socialista DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCEL.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SOLICITADA POR UNIÓN INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO S.L.

Visto el escrito presentado por UNION INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO S.L, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de un edificio en C/ El Temple nº 9 y 13 esquina Av. Castillo nº 140, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1-3-2019 se concedió licencia para la realización de las obras mencionadas, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 49.910,00 €.

CONSIDERANDO que, Según informe de los Servicios Técnicos Municipales, se trata de una obra de primer establecimiento, regida por la Ordenanza 1 Casco Antiguo (equivalente a la Ordenanza 1º de edificación que figura en la Ordenanza fiscal) pudiendo ser encuadrada en el supuesto contemplado en el apartado 1.2º.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Interadministrativas, Desarrollo Económico, Formación y Empleo y Hacienda; por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO.- CONCEDER a UNION INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO S.L la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de referencia, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que asciende a 24.955,00 €, y que se recogerá en la liquidación del impuesto.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, anuncia que con todos los informes que obran en el expediente favorables a la solicitud que hace esta mercantil, votarán a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que han analizado la documentación y efectivamente está en plazo y cumple con las condiciones que se indican para la bonificación en el área del casco antiguo, y por lo tanto, con los informes favorables, parece que el expediente es favorable para su aprobación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, indica que la propia Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, artículo 4, bonificaciones, recoge en su párrafo primero las que se ejecutan en el casco antiguo; de igual modo, establece que si se trata de obra de nueva planta destinada a uso residencial tendrá la bonificación del 50%, por lo que poco queda que discutir.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, se ratifica en lo dicho por anteriores Portavoces, tratándose simplemente de aplicar las ordenanzas fiscales en el casco antiguo de Ponferrada.
- Para finalizar, la Sra. Presidenta señala que cumpliendo todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas, harán lo que tienen que hacer como plenario, que es aprobar la concesión de la subvención, por que lo que precisamente prevé la normativa municipal es favorecer la construcción y renovación de inmuebles en el casco histórico; ello a su vez, es positivo para la implantación de negocios y viviendas, en definitiva, vitalidad para la ciudad. Por ello, no puede más que felicitarse



Ayuntamiento de Ponferrada

de que se vaya a edificar en el caso histórico y se instalen nuevos vecinos en la zona.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público que se indica, vistos los estudios económicos elaborados al efecto y visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Interadministrativas, Desarrollo Económico, Formación y Empleo y Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 11 abstenciones, correspondientes: 5 al Grupo Socialista, 5 a USE y 1 a Ciudadanos; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza reguladora del siguiente Precio Público:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- La modificación de la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA

Se modifican los puntos III, IV, V y VI (artículos 3 al 16), quedando como sigue:



Ayuntamiento de Ponferrada

“III.-RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 3.-La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrán en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de 25 años que dependan económicamente del interesado.

Artículo 4.- Se considera renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal; las prestaciones públicas reconocidas a favor de la persona dependiente o a favor de otras personas por su causa; los ingresos derivados de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio.

Las pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio se computarán como ingreso de la persona que las recibe y, en su caso, se descontarán de los ingresos de la persona que las abona.

No se computarán como renta los complementos de ayuda de otra persona, que deban aportarse al coste del servicio, según el artículo 11 de esta Ordenanza; las rentas derivadas de un patrimonio protegido cuando se integren en el mismo; las pensiones alimenticias en favor de hijos; la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género u otras de igual contenido establecidas por la Administración Autónoma. Tampoco se computará la asignación económica por hijo a cargo que perciba la persona dependiente por causa de otras personas.

En relación a las rentas derivadas de los seguros privados de dependencia, a que se refiere el artículo 51.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se estará a lo que se establezca por el Ministerio competente por razón de la materia.

Artículo 5.-

1. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen económico de separación de bienes o pareja de hecho, y en ambos casos al menos uno fuera económicamente dependiente del otro, o hubieran presentado declaración conjunta del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio económico de referencia, o bien tuviera cónyuge en régimen de gananciales, se computarán los ingresos de ambos y se tendrán en cuenta, como miembros de la unidad familiar, ambos cónyuges o miembros de la pareja y los descendientes menores de 25 años que sean económicamente dependientes.

En los casos no incluidos en el párrafo anterior, se computará únicamente la renta de la persona usuaria y se tendrán en cuenta los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo, computando estos últimos a razón de 0,5.

2. Se entiende por persona económicamente dependiente, aquella cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre



Ayuntamiento de Ponferrada

la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar

3. Se tomará como edad de los descendientes la que tuvieran a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio económico de referencia. Se sumarán los menores de 25 años que hubiera acogido o los hijos que hubiera tenido con posterioridad a esa fecha.

4. Las personas menores de 25 años vinculadas al usuario por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente, se asimilan a los hijos de éste, a los efectos previstos en este artículo.

Artículo 6.- A efectos de esta Ordenanza, por patrimonio se entenderá:

- Los bienes inmuebles, a excepción de la vivienda habitual, computados según su valor catastral. En los supuestos de cotitularidad, sólo se tendrá en consideración el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento

No se computan los bienes inmuebles aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de personas con discapacidad y modificación del Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y normativa tributaria, del que sea titular la persona usuaria, mientras persista tal afección.

b) Las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud del servicio, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria; así como las que se realicen con posterioridad a la solicitud

Artículo 7.- Se considera renta de referencia la correspondiente al total de ingresos computables modificado al alza por la suma de un 5 por 100 de su patrimonio a partir de 22.000 euros desde los 65 años de edad y de un 3 por 100 de los 35 a los 64 años. A estos efectos, se computará la edad a 31 de diciembre del ejercicio económico de referencia. La cuantía exenta señalada con anterioridad se actualizará anualmente aplicando los coeficientes de revalorización general de los valores catastrales que se aprueben en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

En el caso de que, en el ejercicio que se toma como referencia o con posterioridad se hubieran modificado las prestaciones periódicas percibidas por la persona beneficiaria, su cónyuge o su pareja de hecho, o bien se produzca una modificación en el estado civil del beneficiario o en su situación de pareja de hecho, la renta procedente de las prestaciones periódicas se valorará utilizando la cuantía mensual que efectivamente haya percibido desde el momento en que se produjo la modificación, por el número de pagas anuales.



Ayuntamiento de Ponferrada

Artículo 8.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

IV.-APORTACIÓN ECONOMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 9.- 1 Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta dividido por el coeficiente M.

- “W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

“M” es un coeficiente cuyo valor es 0,8 para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo, y 1 para el resto.

2.- Para el resto de los usuarios, el Indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (7,7 + h - 0,005 \times h^2) \times G$$

Donde:

- “h” es el número de horas mensuales.
- “G” es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.

3.- A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 10.- Para los usuarios que no tengan el servicio gratuito, la aportación mensual se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros:

$$\text{Aportación} = [0,11 \times (R/W)^2 - 0,1] \times M \times \text{Indicador de referencia del servicio}$$

Donde:

- “R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en los artículos 3 y 5, y entre 12 meses.
- “W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- “M” es un coeficiente cuyo valor es 0,8 para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo, y 1 para el resto.

2.- Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía del indicador W del mismo ejercicio de la renta utilizada, dividido por el coeficiente M. En el caso de que la renta de referencia menos la aportación calculada según lo previsto en el apartado anterior sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será, con un mínimo de 2 euros, el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = R - W/M$$

Artículo 11.-1. A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a los siguientes complementos de ayuda de otra persona, si los hubiera: el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y cualquier otra prestación análoga de otros sistemas de protección pública.

2.- No se añadirán estos complementos en el caso de que el usuario los estuviera aportando, de forma total o parcial, a otro servicio público, o se estuvieran deduciendo, de manera total o parcial, en el cálculo de la prestación económica vinculada o de cuidados en el entorno familiar que perciba.

3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio ni al 65% del coste del servicio.

Artículo 12.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de esta Ordenanza.

V.-APORTACIÓN ECONOMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y COMIDA A DOMICILIO

Artículo 13.-1.- Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta.

2.- Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (0,00037 \times R/P - 0,212) \times S \times G$$

Siendo:



Ayuntamiento de Ponferrada

- “R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el artículo 3 y 5, y entre 12 meses.
- “P” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el anexo I, y que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.
- “W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.
- “S” es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.
- “G” es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.

3.- A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 11 de esta Ordenanza, hasta el coste del servicio. Asimismo, no se añadirán esos complementos en los casos previstos en el apartado segundo de dicho artículo.

Artículo 14.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el coeficiente G. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando los criterios establecidos en el artículo anterior.

VI.-APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 15.-1.- Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta incrementado en un 25%.

2.-Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (0,0014 \times R/P - 0,87) \times G$$

Siendo:

- “R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el artículo 4, y entre 12 meses.
- “P” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el anexo I, y que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.
- “W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.
- “G” es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.



Ayuntamiento de Ponferrada

3. En el caso de haya varios usuarios en el mismo domicilio, el que tenga la mayor capacidad económica aportará la cuantía calculada según lo establecido en los apartados anteriores. El resto aportará el 25% de esa misma cuantía. La suma de las aportaciones correspondientes a todos los usuarios no podrá superar el 90% del coste del servicio.

Artículo 16.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el coeficiente G. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando los criterios establecidos establecidos en el artículo anterior.”

Se anulan las Disposiciones Adicional y Final (Puntos IX y X), sustituyéndolas por las siguientes:

“IX. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En los ejercicios de referencia posteriores a 2018, cuando existan diferentes porcentajes de revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, la actualización del indicador W y del coeficiente P se realizará según lo que disponga la normativa autonómica que sea de aplicación a las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León.

X. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el _____, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Se modifica el Anexo I, quedando redactado como sigue:

ANEXO I. Valores del coeficiente G, el indicador W y el coeficiente P contenidos en las fórmulas incluidas en los artículos 10, 13 y 16.

Año	Coeficiente G	
2018	16,052	
Ejercicio económico de referencia	Indicador W	Coeficiente P
2016	563,13	0,9975
2017	568,77	1,0000
2018	585,84	1,0300

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, sostiene que esta aprobación no tiene mucho que ver con ellos, pudiendo incluso no estar de acuerdo con la modificación; se trata de una Ordenanza que no es suya y hay que aprobar porque es así, y dentro de los cálculos que se hacen, los informes del Servicio y del estudio que se ha hecho, cree que está bien y se tiene que aprobar, porque de lo que se trata es de seguir ayudando a la gente más desfavorecida, y este es uno de esos casos.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, reitera la argumentación dada en los anteriores puntos donde se trataba la modificación de ordenanzas fiscales; en este caso, como bien dice el concejal responsable, se trata de una petición que se hace desde la Junta de Castilla y León, que llega a un acuerdo con la Federación Regional de Municipios y Provincias y a partir de junio de 2018 abre un plazo para alegaciones al objeto de realizar aportaciones por parte de las entidades locales. Esta propuesta de ordenanza recoge varias de ellas, algunas muy interesantes, pero también es cierto que hay otras muchas peticiones de las entidades locales que no están recogidas; además, en determinados puntos, por simplificación del procedimiento, se puede llegar a una cierta desigualdad, aunque mínima, y pese a que con carácter general la medida de modificación del índice de referencia es acertada, con la simplificación administrativa se puede llegar a provocar algún tipo de injusticia; concluye que por parte de la Junta de Castilla y León no se han tenido en cuenta algunas aportaciones que sí creen que son importantes y que han sido propuestas las entidades locales en periodo de alegaciones.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, expone que como ya se ha comentado en la Comisión y aquí, se trata simplemente de seguir las indicaciones de la Junta de Castilla y León y adoptar las actuaciones realizadas; no obstante, la Federación de Regional Municipios y Provincias tuvo mucho que decir porque llegó a un acuerdo con la Junta de Castilla y León para desarrollar esta Ordenanza, para la que el sí es conveniente y necesario.
- Toma la palabra la Sra. Presidenta, para explicar que como ha dicho el Sr. Muñoz es una modificación impuesta o sugerida por la Junta de Castilla y León, que reajusta las tasas por los servicios a la dependencia; informa que en muchos casos se reajusta con bajadas para que no se vean perjudicadas las personas más desfavorecidas, y como bien ha referido el Portavoz del Grupo Socialista es una reforma que se está haciendo de conformidad con la Federación Regional de Municipios y Provincias, y en toda Castilla y León, con la que se



Ayuntamiento de Ponferrada

acomoda la normativa para que no haya distorsiones en cuanto a los parámetros que se toman en consideración para la gratuidad y bonificación en esas tasas.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente para la aprobación por el Pleno del “Manual de normas y procedimientos para la sistematización de la gestión del patrimonio del Ayuntamiento (Ponferrada 3.0, Administración inteligente para ciudades inteligentes, exp. 124/17-SP)”.

Resultando.- Que dicho manual consta de las siguientes partes:

- Primera parte: criterios para la gestión de bienes
- Segunda parte: operaciones patrimoniales
- Tercera parte: procedimientos de gestión patrimonial.

Considerando.- Que dicho manual ha sido elaborado tras numerosas reuniones entre los distintos servicios municipales y la empresa encargada de desarrollar el programa Ponferrada 3.0.

Conocido el expediente, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Obras y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el manual de procedimiento de gestión patrimonial del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Disponer su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, entiende que este manual es una necesidad importante de este Ayuntamiento para la gestión del inventario de bienes municipal y su formación, actualización y en su caso, rectificación, así como la aprobación de la cuenta general



Ayuntamiento de Ponferrada

de ese patrimonio; considera que en este ámbito hay mucho trabajo por hacer en esta Administración, siendo la aprobación de este manual, que no es más que un reglamento, el primer paso para hacer un trabajo absolutamente necesario y otra de las cuestiones importantes que tiene pendiente este Ayuntamiento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, manifiesta su apoyo a la propuesta, que tras varias Comisiones de Medio Ambiente, se ha conseguido que saliese adelante, lo que es una noticia importante para Ponferrada y para el Ayuntamiento sobre todo.

- Interviene la Sra. Presidenta para aclarar que al inicio del mandato una de las primeras cosas que observaron fue que había un registro de bienes del Ayuntamiento obsoleto, y que era una necesidad renovarlo; otra cuestión que fue de las primeras que hicieron al llegar a este Ayuntamiento, desde la Alcaldía y la Concejalía de Desarrollo, fue presentarse a la convocatoria de la subvención del programa Red.es, y gracias al trabajo desarrollado por los técnicos de esa área, con la primera subvención importante que se solicitaba, se concedió por importe de 1.300.000 euros; este manual forma parte del programa Red.es, y aunque es una parte importante, quedan muchas más; por lo tanto, mantiene que la siguiente Corporación tiene que seguir avanzando, porque para ese periodo espera que ya esté perfectamente implementada la modernización y la administración electrónica de este Ayuntamiento; sostiene que la aprobación del manual es necesaria e imprescindible para poder seguir progresando en la administración electrónica, un anhelo de la Sra. Secretaria, a la que da las gracias por el trabajo desarrollado, así como a otros técnicos, como la Sra. Interventora; igualmente, ruega encarecidamente a la nueva Corporación que aun teniendo la subvención del programa Red.es, se le dé un impulso importante por parte de las personas responsables en el próximo mandato, porque aunque está concedida, tiene distintos programas y partes que tienen que irse aprobando; de lo contrario, se correría el riesgo de perderla, por lo que entiende que hoy están dando un paso muy bueno, pero quedan muchos más, como el registro electrónico único, que espera y confía en que en los próximos meses se pueda poner en marcha, permitiendo a todos los ponferradinos relacionarse de una manera mucho más eficaz y ágil desde su casa por medios telemáticos.

8º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA OBRA “ENSANCHE Y MEJORA DEL



Ayuntamiento de Ponferrada

FIRME DE LA CARRETERA LE-5228, TRAMO CAMPO-SALAS DE LOS BARRIOS

Vista la solicitud de la Diputación Provincial de León, de puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “Ensanche y mejora de firme de la Carretera LE-5228 Tramo Campo-Salas de los Barrios”, en relación con las parcelas afectadas y que figuran como Anejo Núm. 10 del proyecto,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Personal, Transporte y Urbanismo; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Autorizar las segregaciones de terrenos que a continuación se relacionan, aceptando las cesiones de aquellos que se encuentran fuera de las alineaciones definidas por el proyecto de obras “Ensanche y mejora de firme de la Carretera LE-5228 Tramo Campo-Salas de los Barrios”:

Núm. Orden	Titular	Pol.	Parc.	Superficie	Cesión	Resto Finca
1	Candido Girón Garcia	37	1	4.920,00	419,59	4.500,41
2	Francisco J. Lopez Gonzalez	37	5	855,00	67,80	787,20
3	Adelina Gutierrez Buelta	37	6	1.070,00	93,08	976,92
4	Eliseo Enriquez Fernandez	37	7	887,00	72,69	814,31
5	Felicito Rodriguez Blanco	37	8	955,00	43,94	911,06
6	Adelino Giron Carballo	37	9	1.857,00	294,55	1.562,45
7	Angel Gozalez Giron	37	10	277,00	70,62	206,38
8	Elpidia Gonzalez Giron	37	17	7.024,00	43,94	6.980,06
9	Honorina Giron Giron	37	18	4.017,00	161,62	3.855,38
10	Oscar Corral Brañuelas	37	19	6.085,00	254,10	5.830,90
11	Alejandro Giron Barredo	37	20	5.086,00	252,43	4.833,57
12	Rosa Barredo Barredo	37	23	22.499,00	186,93	22.312,07
13	Maximo Barredo Verdial	37	24	20.599,00	110,66	20.488,34
14	Jose Paz Cabo	37	25	5.763,00	69,51	5.693,49
15	Estefania Moran Lopez	37	26	34.606,00	227,76	34.378,24
16	Manuel Sobrado Prada	37	27	2.988,00	81,68	2.906,32
17	Manuel Sobrado Prada	37	28	2.717,00	133,84	2.583,16
18	Maria del Rocio Varela Pestaña	37	29	5.210,00	46,28	5.163,72
19	Sabina Pestaña Marques	37	32	7.499,00	120,09	7.378,91
20					130,09	
21	Manuel Otero Santin	37	34	6.494,00	77,13	6.416,87
22	Ezequiel Guiñones Vizan	35	1	2.985,00	74,61	2.910,39
23	Estelita Giron Garcia	30	319	1.730,00	14,16	1.715,84
24	Estelita Giron Garcia	30	325	1.681,00	11,96	1.669,04
25	Ascenson Giron Cortes	30	341	4.135,00	2,28	4.132,72



Ayuntamiento de Ponferrada

26	Encarnacion Ovalle Cortes	30	348	4.894,00	9,26	4.884,74
27	Maximo Abella Cachon	30	349	3.938,00	2,94	3.935,06

SEGUNDO: Vincular los terrenos cedidos al sistema general de vías públicas, Carretera Provincial LE-5228 Tramo Campo-Salas de los Barrios”

TERCERO: Poner a disposición de la Diputación Provincial de León las fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 al objeto de que esta entidad pueda disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra “Ensanche y mejora de firme de la Carretera LE-5228 Tramo Campo-Salas de los Barrios”, según el proyecto aprobado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

Con anterioridad al debate, la Sra. Presidenta entiende que en la redacción del punto del Orden del Día ha habido una errata, puesto que donde dice “ensanche y mejora del firme” debería decir “aprobación de la puesta a disposición de los terrenos”.

Advierte la Sra. Secretaria que el punto está dictaminado con el siguiente título: “Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5228, tramo Campo-Salas de los Barrios: puesta a disposición de los terrenos afectados a la Diputación provincial de León”.

La Sra. Presidenta, para conocimiento del público, explica que en todo caso se somete a aprobación la puesta a disposición de los terrenos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta la satisfacción de su Grupo por el ensanche de esta carretera, imaginando que para otros también lo será, en un asunto en el que llevan mucho tiempo luchando; espera que se haga una buena obra, con aceras y buenos arcones, pero de cualquier modo estarán atentos para que la Diputación lo ejecute correctamente; con todo, considera que es incompleta, porque no entienden el motivo de que se dejara a un lado un proyecto del PRB, que llevaba luchando años para hacer un puente paralelo al romano de El Escaril dejando este, uno de los pocos puentes romanos en El Bierzo, como peatonal; por tanto, si a partir del 26 de mayo gobiernan exigirán a



Ayuntamiento de Ponferrada

la Diputación que se construya este puente paralelo al de El Escaril. Por otra parte, indica que había un proyecto faraónico para hacer una gran carretera al Morredero y hacer un acceso a Peñalba, dejando a todos los pueblos de la cuenca del Oza abandonados, de San Cristóbal a Peñalba y gracias a las presiones del PRB con cuatro manifestaciones, las firmas recogidas y las entrevistas han conseguido que se arreglase la carretera de Peñalba y no dejar abandonados a los pueblos de la cuenca del Oza; en cualquier caso ese proyecto quedó aparcado y desconocen la razón, porque una cosa es el acceso a Peñalba por ahí y otra hacer un buen acceso al Morredero y sobre todo a los pueblos del entorno. Por lo expuesto, votarán a favor, con la satisfacción de que esta obra por fin comience a llevarse a cabo.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que dan ganas de que continúe el mandato. Da las gracias al PRB por su apoyo y por todas sus gestiones, fruto de las cuales han podido conseguir el apoyo de los 27 propietarios que han cedido sus terrenos, a los que no conoce, e igualmente a la Diputación y a los técnicos, que han hecho posible el proyecto, todo lo que tampoco conoce; agradece al Sr. Alonso su actuación, que ha sido quien de primera mano ha ido hablando expropiación a expropiación, cesión a cesión, hasta poner esta carretera a disposición, al que tampoco conoce ni ha conocido nunca; manifiesta que él ha sido simplemente un “mandado” que ha ido a la Diputación a decir que era una obra muy importante, y como viene siendo habitual en el Partido Popular y la Diputación les pusieron todas las trabas; gracias a la constancia del Sr. Alonso y sobre todo a los dos ingenieros del Ayuntamiento, Dña. Mar y D. Roberto, a quienes agradece profundamente porque sin ellos hubiera sido imposible, van a conseguir una obra que han pedido durante todo el mandato. No se extenderá más, vista la retahíla de mentiras, pero insiste que en un día como este, para el reconocimiento a las personas que han hecho esto posible, sigue avergonzándoles como políticos y como personas.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta su apoyo a esta petición de la Diputación provincial de León, para aprobar la puesta a disposición de terrenos afectados por la ampliación; dado que es un asunto reiterativo, en cuanto a que se lleva solicitando desde hace tiempo, y aunque es mejor tarde que nunca, recuerda que en su acción de gobierno lo requirieron al diputado del área en aquel momento, Sr. Valcarce; en cualquier caso, lo importante es que se acabe consiguiendo, pese a que físicamente no van a disponer de la mejora del trazado antes de que se acabe el mandato. Aun así, es bienvenida y esperan que se pueda poner a disposición a la mayor brevedad.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, opina que es una actuación absolutamente necesaria, y que procede agradecer la generosidad de los propietarios que han cedido los terrenos, así como sin ningún empacho, reconocer la labor del concejal, Sr. Alonso y la de los técnicos municipales.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, manifiesta que habiendo estado en las negociaciones que inició el Sr. Alonso conoce el trabajo que ha realizado, que es muy importante porque al principio no todos los propietarios querían ceder los terrenos gratuitamente; este es el motivo de que se haya tardado tanto en traer a Pleno esta puesta a disposición, cosa que no se hizo con el tramo que había a Compludo; así, sostiene que hay que agradecer al Sr. Alonso, a los propietarios, a la Diputación, a la Sra. Ingeniera y a D. Roberto el trabajo realizado, esperando que se pueda hacer ya la obra porque es muy importante.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expresa que se congratulan y que espera que puedan desde esta Corporación, en la medida de lo posible, trasladar a la Diputación de León el último tramo, cercano al ingreso al pueblo de Villar de los Barrios, esos últimos 500 metros, y ver si entre todos son capaces de que se acondicione y se mejore porque ahora no está en las mejores condiciones.
- La Sra. Presidenta transmite en referencia a la petición del Portavoz de USE, que según le ha informado el Sr. Muñoz, el arreglo del último tramo ya está solicitado. Continúa la Presidencia expresando que es un día para dar las gracias, a los propietarios por los esfuerzos que han hecho y por la generosidad, al Sr. Alonso por la que ha sido la obra de su mandato, a los técnicos municipales, a la Diputación y a todos los que han intervenido en esta actuación; indica que esto es una muestra de que cosas que se creían imposibles se consiguen, y hoy deberían alegrarse de que por fin se esté en condiciones de ponerlo a disposición y de que se inicien las obras tan anheladas por los vecinos, especialmente de Los Barrios, pero también de Ponferrada; concluye señalando que esta es una de las zonas más emblemáticas y queridas, y reiterando su agradecimiento a todos los que han intervenido en la consecución de este proyecto.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- A) AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**
- B) PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS**



Ayuntamiento de Ponferrada

C) IMFE

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los Decretos de aprobación de las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2018, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, Patronato Municipal de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA:

“DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2018 en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2018

EUROS

Del Presupuesto corriente4.821.990,33
De Presupuestos cerrados13.568.587,30

Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2018

Del Presupuesto corriente..... 4.342.949,17
De Presupuestos cerrados 846.708,08

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2018 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	50.829.897,51	41.518.534,75	9.311.362,76
b. Operaciones de capital	1.023.476,95	1.649.642,64	-626.165,69
1.Total operaciones no financieras (a+b)	51.853.374,46	43.168.177,39	8.685.197,07
c. Activos financieros	11.918,75	5.800,00	6.118,75
d. Pasivos financieros	871.110,74	4.522.464,89	-3.651.354,15
2.Total operaciones financieras (c+d)	883.029,49	4.528.264,89	- 3.645.235,40
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	52.736.403,95	47.696.442,28	5.039.961,67



Ayuntamiento de Ponferrada

AJUSTES

3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales	2.590.240,88
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	861.840,55
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.086.836,71
II.TOTAL AJUSTES (3+4+5)	2.365.244,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	7.405.206,39

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90, se ajusta en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un **resultado presupuestario ajustado de 7.405.206,39 euros**.

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	747.095,41
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	2.033.394,93
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	392.229,04
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.069.501,46
-CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	214.706,25
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	7.633.861,64
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	570.850,83
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	90.200,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.788,31
SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2018	12.753.627,87



Ayuntamiento de Ponferrada

4.- REMANENTE DE TESORERÍA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2018 es el siguiente:

COMPONENTES		
1.	Fondos líquidos	14.582.174,28
2.	Derechos pendientes de cobro	18.421.719,41
	▪ Del presupuesto corriente	4.821.990,33
	▪ De presupuestos cerrados	13.568.587,30
	▪ De operaciones no presupuestarias	31.141,78
3.	Obligaciones pendientes de pago	9.915.934,37
	▪ Del presupuesto corriente	4.342.949,17
	▪ De presupuestos cerrados	846.708,08
	▪ De operaciones no presupuestarias	4.726.277,12
4.	Partidas pendientes de aplicación	-241.389,57
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	247.277,47
	▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.887,90
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		22.846.569,75
II. Saldos de dudoso cobro		11.891.195,35
III. Exceso de financiación afectada		1.534.050,44
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		9.421.323,96

Así lo ordena y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa, en Ponferrada a 28 de marzo de dos mil diecinueve.”

PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS:

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2018.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018,

RESUELVO:

PRIMERO.- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2018, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2018

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro.....	6.500,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	1.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2018

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	6.493,63
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2018 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
c. Operaciones corrientes	275.336,84	278.116,48	-2.779,64
d. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	275.336,84	278.116,48	-2.779,64
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	275.336,84	278.116,48	-2.779,64
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-2.779,64

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
– Resultado Presupuestario inicial	-2.779,64
– Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
– Desviaciones negativas de financiación	0,00
– Obligaciones reconocidas con cargo a créditos	
Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00



Ayuntamiento de Ponferrada

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2018__-2.779,64

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	6.926,02
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	7.447,50
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.010,00
-CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	1.500,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	1.000,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2018</u>	<u>17.883,52</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2018 es el siguiente:

COMPONENTES		
5.	Fondos líquidos	12.156,53
6.	Derechos pendientes de cobro	7.898,28
	▪ Del presupuesto corriente	6.500,00
	▪ De presupuestos cerrados	1.000,00
	▪ De operaciones no presupuestarias	398,28
7.	Obligaciones pendientes de pago	19.020,90
	▪ Del presupuesto corriente	6.493,63
	▪ De presupuestos cerrados	0,00
	▪ De operaciones no presupuestarias	12.527,27



Ayuntamiento de Ponferrada

4. Partidas pendientes de aplicación		0,00
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.033,91
II. Saldos de dudoso cobro	1.000,00	
III. Exceso de financiación afectada	0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		33,91

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma la Ilma. Alcaldesa, en Ponferrada, a 28 de marzo de 2019”.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO:

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2018.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019 informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018,

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio 2018, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2018	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro	1.485,58
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios	
Anteriores pendientes de cobro	5.130,10

Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2018

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio	
y Pendientes de pago	58.025,06
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a	
Ejercicios cerrados.....	0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2018 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
• Operaciones corrientes	216.573,70	155.206,39	61.367,31
	0,00	32.055,98	-32.055,98



Ayuntamiento de Ponferrada

• Operaciones de capital	216.573,70	187.262,37	29.311,33
1.Total operaciones no financieras			
2. Activos financieros	216.573,70	187.262,37	
3. Pasivos financieros			29.311,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			26.196,05
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			55.507,38

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

EUROS

- Resultado Presupuestario inicial 29.311,33
- Desviaciones positivas de financiación..... 0,00
- Desviaciones negativas de financiación 0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos
Financiados con remanente de Tesorería 26.196,05

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2018__ 55.507,38

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por capítulos es el siguiente:	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	30,00
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	41.196,61
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.737,00



Ayuntamiento de Ponferrada

-CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	1.300,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	16.150,07
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2018</u>	<u>75.433,68</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2018 es el siguiente:

COMPONENTES		
1.	Fondos líquidos	372.185,31
2.	Derechos pendientes de cobro	11.531,39
3.	Del presupuesto corriente	1.485,58
4.	De presupuestos cerrados	5.130,10
5.	De operaciones no presupuestarias	4.915,71
6.	Obligaciones pendientes de pago	61.300,66
	▪ Del presupuesto corriente	58.025,06
	▪ De presupuestos cerrados	0,00
	▪ De operaciones no presupuestarias	3.275,60
4.	Partidas pendientes de aplicación	0,00
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		322.416,04
II. Saldos de dudoso cobro		5.130,10
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		317.285,94

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma la Ilma. Alcaldesa, en Ponferrada, a 28 de marzo de 2019”.



Ayuntamiento de Ponferrada

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DATOS DE LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (SEC) A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la comunicación y certificación de datos arriba referenciados, que obran en el expediente.

11º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe anual arriba referenciado, que obra en el expediente.

Tras la dación de cuenta se produce el siguiente debate:

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, apunta que este tema ya se ha suscitado en este mismo Salón con ocasión de una Comisión Informativa, llamándoles la atención que había una relación de reparos suspensivos que se habían levantado, y que sin embargo que existían todavía en el número de 26; no obstante, en esa relación no se alcanza la decena, por lo que quisieran conocer y que se ponga a disposición de toda la Corporación, la documentación del resto de reparos que no aparecen, puesto que parece ser que no han sido reparos levantados; es decir, los que aparecen en la relación han sido reparos que en última instancia y como marca la ley, tienen que levantarse por la Alcaldía si así lo estima, pero hasta el número de 26, son reparos que no figuran y que desean conocer, como algunos de los que se hicieron públicos por la presidencia de la Comisión en aquel acto. A este respecto, afirma que hay un acuerdo de la Comisión Informativa en el mandato 2011-2015 relativo a que se facilitara al resto de la Corporación la totalidad de la documentación económica; con posterioridad la legislación del Gobierno de España puso en obligación el traslado a los plenarios y las Comisiones Informativas la información que tenga que ver con los asuntos económicos, como están viendo con diferentes daciones de cuenta; no obstante, en el plano municipal, con ese acuerdo ya tenían la instrucción interna para que se facilitara la totalidad de la documentación informativa, más allá de la propia instrucción que se realizó en su



Ayuntamiento de Ponferrada

mandato, a finales de 2014, por el concejal de Hacienda con objeto de que trasladara la información económica. Por lo tanto, quisieran que les trasladaran la totalidad de la documentación de los reparos que no han sido levantados.

- La Sra. Presidenta, aclara que el criterio que se ha seguido para incluirlos es de la Sra. Interventora, a quien con posterioridad dará la palabra; no obstante para todos los reparos que no han sido levantados se tramitará el expediente correspondiente con objeto de llevar por reconocimiento extrajudicial de deuda o el procedimiento que consideren adecuado tanto la Sra. Interventora como la Sra. Secretaria; es un tema complejo, por lo que ruega a la Sra. Interventora que informe del motivo por el que no se han traído los reparos que no se han levantado, y a la Sra. Secretaria si puede decirles los tipos de procedimiento que pueden ser susceptibles.
- La Sra. Interventora informa que de conformidad con lo que establece el artículo 218 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 15 del Real Decreto 424/2017 y la Instrucción que ha evacuado el Tribunal de Cuentas al respecto de suministro de información en relación a informes de reparo, hay que dar cuenta al Pleno de aquellas resoluciones adoptadas en contra de los informes de reparo; en este sentido, el informe emitido y del que se da cuenta al Pleno, es el que establece la ley; indica que desconoce la Instrucción que se refiere a dar cuenta al resto de los informes de reparo si bien, en una Comisión de Hacienda se acordó que toda la información que se remitiese al Ministerio de Hacienda como consecuencia del seguimiento del plan de ajuste y todas las obligaciones de suministro de información, se trasladase en las propias Comisiones y al Pleno, que es lo que se está haciendo ahora, aunque no tiene constancias de que así fuese el en caso de los informes de reparo; no obstante, solicita que si disponen del acuerdo se lo hagan llegar.
- Por USE, el Sr. Álvarez González, señala que fue un acuerdo de una Comisión de la que la Sra. Interventora dispone del acta.
- La Sra. Interventora manifiesta que tiene constancia de se adoptó un dictamen en virtud del cual se establecía que se diese cuenta de toda la información que se mandara al Ministerio de Hacienda, lo que no el caso porque el informe que se trata no se remite al citado departamento, sino al Tribunal de Cuentas; no obstante según manifestó la Sra. Alcadesa, no tiene ningún inconveniente en que se les faciliten todos los



Ayuntamiento de Ponferrada

expedientes correspondientes, a lo que se procederá a la mayor brevedad.

- La Sra. Presidenta ruega, aunque es consciente de que será objeto de un estudio pormenorizado y que se van dictaminar todos y cada uno, que se informe en relación a cuál sería el tipo de procedimiento para la aprobación de los expedientes de los que no se ha levantado el reparo.
- La Sra. Secretaria cree que la Presidencia se refiere a aquellos expedientes en los que el órgano competente está de acuerdo con la Intervención municipal y por lo tanto no levanta el reparo; se entiende que la actuación de la Administración es cuanto menos irregular, pudiendo ser de tres tipos: actos anulables, actos nulos, en los que existen derechos de terceras personas, y actos de nulidad absoluta; informa que en este caso lo que se tiene que abordar es si el particular tiene derecho o no a cobrar, siendo las formas de cobro del particular bien mediante reconocimiento de un enriquecimiento injusto y la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y si se trata de una nulidad absoluta con la revisión de oficio y la responsabilidad patrimonial. Concluye que estos tres supuestos tienen que ser analizados en cada uno de los expedientes.
- La Sra. Presidenta, señala que es intención de la Alcaldía iniciar ya la tramitación para el abono de las cantidades pendientes a consecuencia de estos expedientes, siempre por el procedimiento que indiquen Intervención y Tesorería; no obstante, quedan a disposición de los Sres. concejales, como así ha dado las instrucciones y ayer se comentó en la Junta de Portavoces, para que estos expedientes se pongan a disposición de los distintos Grupos políticos; manifiesta que nunca ha sido intención del equipo de gobierno, la ocultación o la no disposición de los expedientes al resto de Grupos políticos, que hacen su labor de control, y el equipo de gobierno el suyo, la dirección política. Afirmo que la documentación queda a disposición de los Sres. concejales para que la examinen y manifiesten lo que consideren oportuno.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, pregunta si se está hablando de los expedientes a los que no se les ha levantado el reparo.
- Confirma la Sra. Secretaria.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Sra. Presidenta, explica que se traen a los que sí se han levantado, y para los que no se han levantado, tienen que tener un procedimiento que marca la ley; sobre este procedimiento, los órganos de este Ayuntamiento que van a decidir o aconsejar serán la Sra. Interventora y la Sra. Secretaria, y les dirán qué procedimiento corresponde a cada expediente dependiendo de las circunstancias específicas.
- La Sra. Secretaria, informa, entiende que también de conformidad con la Sra. Interventora, que lo que tratarán de analizar sus servicios será cómo pagar, pero la situación previa es la existencia de un reparo de la Sra. Interventora poniendo de manifiesto la situación irregular de lo actuado, lo que es insalvable, salvo los actos anulables que serían convalidables.
- La Sra. Presidenta apunta que todo esto deriva de los reparos por irregularidades que ha puesto de manifiesto la Sra. Interventora.

12º.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

b) MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) RUEGOS

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Sra. Presidenta se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 22 de febrero de 2018, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) MOCIONES.

El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, presenta la siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Moción para mostrar el rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el Impuesto de las Hipotecas y para impulsar la creación de una banca pública.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“ D. Miguel Ángel Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ponferrada en Común en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esa localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular– ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentados). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que



Ayuntamiento de Ponferrada

más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos casa año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios “rescates bancarios”.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de la Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la “repercusión” de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valores los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actividad, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además, es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las PYMES, facilite al acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar



Ayuntamiento de Ponferrada

proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación i internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe “Repensando el papel del Estado en las finanzas”, mencionaba “el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito” o “la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis”.

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el “TermSheet” que firmó del Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese deber ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo ello, el grupo municipal de Ponferrada en Común propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las



Ayuntamiento de Ponferrada

necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo”

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 5 votos a favor, correspondientes: 2 a Ponferrada en Común, 2 a Coalición por el Bierzo, y 1 al PRB; 7 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 11 abstenciones, correspondientes: 5 al Grupo Socialista, 5 a USE, y 1 a Ciudadanos; **ACORDÓ:**

RECHAZAR la moción presentada por el grupo municipal Ponferrada en Común.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, apunta que no harán trabajar innecesariamente a los funcionarios, que ya tienen y han tenido bastante aguantándoles durante estos cuatro años. No quiere desaprovechar la ocasión para significar algo que a la vista de las fechas está aquí, y es que esta moción se presenta a raíz de unos hechos que se producen en el Tribunal Supremo, que entre contradicción y contradicción, aprobó algo que a los tres días desaprobó; la fecha es del 18 de octubre y la desaprobación del 6 de noviembre, lo que quiere decir que casi ha pasado medio año y se tiene que debatir ahora esta moción porque no habido los Plenos ordinarios suficientes para poder agilizar el debate estas propuestas, así como por la limitación de las dos por sesión; por tanto, aun estando un poco fuera de sitio en el tiempo, no es menos importante. Considera que los hechos se tienen que corregir en la medida de lo posible, siendo las circunstancias temporales buenas porque el domingo que viene se va a votar un nuevo Gobierno que previsiblemente tenga la sensibilidad suficiente para hacer caso a lo que desde aquí piden, a diferencia de la Sra. Alcadesa. Expone que la moción tiene dos partes bien diferenciadas, una primera para mostrar el rechazo a esa contradicción que se produce en el Tribunal Supremo donde el día 18 de octubre se establece que los actos jurídicos documentados tienen que pagarse por la banca, y el 6 de noviembre con una reunión irregular del Alto Tribunal, se acuerda todo lo contrario, haciendo efectivo que los actos jurídicos documentados e hipotecas tienen que pagarse por los usuarios, lo que esperan se corrija; la segunda parte es que en el Estado Español prácticamente no existe Banca Pública, siendo la única la derivada de la incautación o intervención que el Estado ha hecho con Bankia y que ahora pretende volver a externalizar o sacar a la venta; indica que su conclusión es



Ayuntamiento de Ponferrada

que a partir de ese banco y de la fusión que se produce con otro banco de menor entidad, debe irse generando una banca pública que cubra los aspectos crediticios, tanto para las instituciones como para aquellos ciudadanos que desde el punto de vista de la necesidad así lo soliciten. Entiende que este asunto está suficientemente claro y no hay que debatir mucho más, por lo que pediría a los distintos Grupos políticos que tienen representación en este Ayuntamiento que aprueben esta moción para instar al nuevo Gobierno que salga a partir del día 28 a que tenga en cuenta esta materia.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que están de acuerdo al 100% con las dos cuestiones planteadas, y la vergonzosa actuación de un Tribunal Supremo que retira en 24 horas una decisión justa y que beneficiaba a todo el mundo excepto a quien no tenía que hacerlo; reconoce que viene tarde, pero está bien que en este Ayuntamiento puedan pronunciarse sobre esta cacicada, lo que les parece vergonzoso y una equivocación como el propio Sr. Lesmes decía. Expresa que cuando se habla del poder judicial también se tiene que tener en cuenta que se trata de personas que se equivocan y que cuando lo hacen se cabrean, porque la justicia es último parapeto de la dignidad, y cuando cae, ya no queda nada; ellos lo saben y es la razón de que los estudios sean tan duros y los tribunales tan rígidos, y por eso cuando “la cagan” los cimientos del Estado se mueven, y España se movió esos días; lo saben, y ese enorme poder que tienen es lo que les ha hecho quedar muy mal ante una sociedad que los mira esperando que sean los que decidan finalmente. Añade que otra parte que le parece muy interesante y sobre la que hubiera hecho mucho más hincapié, es que la banca pública no es solo una necesidad, sino que como hicieron con la MSP o ENDESA, les cabrea que se privatizaran, y ahora ven las consecuencias, y es normal que lo hagan cuando el que gestiona el dinero está en manos privadas, y cuando tienen que rescatar a aquellos que gastan a manos llenas. Por último, agradece la presentación de la moción, que apoyarán de la A a la Z.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Miranda González, manifiesta que no se siente capacitado para enmendar al Tribunal Supremo.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, agradece el apoyo de quienes voten favorablemente la moción, y replica al Sr. Miranda que no debe tener miedo a enmendar al Tribunal Supremo, dado que como bien decía el Portavoz de Coalición por El Bierzo, lo hacen ellos mismos cuando juegan con intereses ajenos a la ciudadanía. Por otra parte, no se enmienda a nadie, sino que el Pleno toma posicionamiento sobre una sentencia que entienden errónea, y aunque



Ayuntamiento de Ponferrada

la separación de poderes es nítida, esta institución opina sobre esa sentencia; además, en cuanto al segundo punto, la creación de una banca pública, entiende que interesa a todos los ciudadanos y también a las instituciones. Reitera su agradecimiento al Sr. Muñoz.

- La Sra. Presidenta, entiende que existe una separación de poderes y que no es misión de este Ayuntamiento aprobar o rechazar una sentencia judicial; sostiene que las sentencias se acatan o se recurren, pero nunca se discuten. De cualquier modo, expone que el Portavoz de PeC lo tiene mucho más fácil, y como ha dicho a la Sra. Santín, si el partido al que representan llega al Gobierno de la Nación, pueden reformar la ley y decir taxativamente que esos impuestos se tienen que pagar por el banco, para lo que ya han tenido casi 8 meses.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, presenta la siguiente:

Moción para el desarrollo de medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“D^a Rosa Luna Fernández, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio del derecho fundamental recogido en el Art. 23.1 de la Constitución, ante este Pleno comparezco y como mejor proceda presentamos la siguiente:

MOCIÓN para el desarrollo de medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El feminismo representa uno de los mayores movimientos sociales en el mundo global del siglo XXI y ha protagonizado en los últimos años algunas de las movilizaciones más multitudinarias que se recuerdan en nuestro país.

Es cierto que hemos avanzado mucho en la causa de la igualdad entre mujeres y hombres. En España, desde que hace casi 90 años la liberal Clara Campoamor defendiera el sufragio femenino en la tribuna del Congreso y consiguiera convencer a una mayoría de diputados de aprobar el voto para la mujer, son muchos los pasos que hemos logrado para aproximarnos al objetivo de la igualdad. Porque, en tiempos en los que algunos quieren recortar derechos, es preciso recordarlo: el



Ayuntamiento de Ponferrada

feminismo es una causa noble que persigue la igualdad formal y efectiva entre mujeres y hombres.

Con el Estado social y de derecho llegaron el divorcio, la autonomía económica o el aborto. Y en una segunda oleada, con el cambio de siglo, la ley de igualdad que introducía por vez primera un permiso de paternidad de 13 días. Posteriormente, tras la quiebra del bipartidismo, Ciudadanos consiguió ampliar ese permiso hasta las cinco semanas actuales, en una progresión cuya aspiración última ha de ser la equiparación total.

La igualación de los permisos de maternidad y paternidad es una de las medidas clave para combatir la brecha salarial y la discriminación que padecen las mujeres en el ámbito laboral. Una discriminación inducida por una legislación injusta. A menudo se dice que la igualdad formal entre mujeres y hombres ya ha sido alcanzada, pero su consagración en la Constitución no es suficiente. La legislación laboral es responsable de inducir una desigualdad por razón de género que se traduce en la existencia de una brecha salarial.

Una regulación que establece permisos desiguales por razón de género es una legislación que no trata de forma igualitaria a sus trabajadores y que discrimina a una parte de ellos: las mujeres. El mercado laboral es competitivo, y en esa competición las mujeres parten con desventaja. La evidencia empírica disponible es unánime, en España y en la inmensa mayoría de países avanzados, en señalar el nacimiento del primer hijo como el momento en que se inicia una brecha salarial que no se cierra ya durante toda la vida laboral de la mujer y que tiene consecuencias sobre su pensión de jubilación, perpetuando de ese modo la desigualdad económica más allá de la etapa profesional.

Además, una legislación que establece permisos desiguales por maternidad y paternidad está creando expectativas a los ciudadanos sobre cuál es el papel de hombres y mujeres en la sociedad, señalando a estas como las personas sobre las que ha de recaer el mayor peso de la crianza. Tener hijos es un proyecto de vida compartido en el que mujeres y hombres tienen una responsabilidad pareja. Pero de poco sirve reivindicar desde la sociedad civil la necesaria corresponsabilidad si nuestras leyes continúan señalando a las mujeres como las personas a las que atañen en mayor medida las tareas familiares y del ámbito doméstico.

Atajar esta desigualdad formal es un paso fundamental para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Equiparar la regulación de permisos permitirá combatir la brecha salarial, acercándonos a la



Ayuntamiento de Ponferrada

igualdad laboral y económica. Y esos cambios económicos se verán reflejados en las actitudes hacia las mujeres y en su estatus social. Es un esfuerzo imprescindible, pero que no debe acabar aquí.

La brecha salarial entre hombres y mujeres en España aumenta al 37,5% al tener hijos, según los últimos datos del Instituto Europeo de Igualdad de Género. Las carreras de los hombres no se ven penalizadas por la paternidad, mientras que las mujeres experimentan un estancamiento indeseado. Desde el punto de vista del empresario, contratar a una mujer que es madre o está en edad de tener hijos implica un riesgo respecto a la opción de contratar a un hombre: su baja será más larga y su disponibilidad laboral menor. Además, con el nacimiento de los hijos, las mujeres son las que se ven abocadas en mucha mayor medida a solicitar excedencias para el cuidado de familiares a cargo o a reducir su jornada de trabajo. Y no es una elección voluntaria: la EPA nos dice que nueve de cada diez mujeres que trabaja a tiempo parcial querría hacerlo más horas.

Además de avanzar en la equiparación de permisos debemos poner en marcha otros mecanismos que favorezcan la conciliación, de modo que las mujeres no tengan que elegir entre su carrera profesional y ser madre. En este sentido resulta crucial el papel de una educación de cero a tres años universal y gratuita. Los elevados costes de guarderías y escuelas infantiles obligan a muchas mujeres de clase media o trabajadora a abandonar o relegar su carrera profesional para poder atender a sus hijos. Por tanto, una política ambiciosa en la cobertura de 0 a 3 años es una política que favorece la igualdad entre mujeres y hombres y también es una política redistributiva: las mujeres que se ven más penalizadas por la maternidad son las mujeres de monos recursos.

La tercera pata clave es la flexibilidad. En España tenemos unos horarios laborales que hacen incompatible la conciliación de la vida laboral y familiar. Debemos dar un paso de gigante en políticas de racionalización de horarios, flexibilidad y teletrabajo para eliminar las barreras que hacen imposible la igualdad real. Empresas, trabajadores e instituciones deben llegar a un acuerdo para adaptarse a un modelo laboral que funcione para las demandas del siglo XXI. En este sentido, es imprescindible hacer un esfuerzo para procurar una mayor visibilidad de mujeres, con objetivos claros y políticas ambiciosas de transparencia, siguiendo los ejemplos de éxito de otros países que constituyan modelos sociales a seguir, así como perseguir la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos ejecutivos y de dirección de organismos públicos y privados.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Ponferrada presente la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Ponferrada manifiesta la necesidad de seguir trabajando y desarrollando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y por ese motivo, insta al Gobierno de España a trabajar por dicha igualdad implementando las siguientes medidas:

- 1. Aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.*
- 2. Garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la promoción profesional en igualdad de condiciones sin que sufran discriminación por razón de sexo.*
- 3. Garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, y mejorar la transparencia salarial y el acceso de los trabajadores a la información sobre las retribuciones de su empresa, ya sea a través de sus representantes, o de manera directa.*
- 4. Promover junto con el resto de Administraciones Públicas una cultura cívica basada en la igualdad real entre todas las personas con independencia de su sexo, en particular, en el ámbito laboral y profesional.*
- 5. Mejorar la supervisión y evaluación de los planes de igualdad desarrollados por las empresas según los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como incentivar la implantación voluntaria de dichos planes por las pequeñas y medianas empresas.*
- 6. Mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora de los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo.*
- 7. Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años para hacer efectivas las posibilidades*



Ayuntamiento de Ponferrada

de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

8. *Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación, que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatibles con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.*
9. *Desarrollar los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en el mismo.*
10. *Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Violencia Sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de Estambul y a las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a fin de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos los ámbitos y, en especial, medidas que mejoren la respuesta institucional inmediata que reciban las víctimas de esta violencia, así como el tratamiento estadístico y estudio académico de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficacia.”*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Instar al Gobierno de España a trabajar por una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, implementando las siguientes medidas:

1. Aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.
2. Garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la promoción profesional en igualdad de condiciones sin que sufran discriminación por razón de sexo.
3. Garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, y



Ayuntamiento de Ponferrada

- mejorar la transparencia salarial y el acceso de los trabajadores a la información sobre las retribuciones de su empresa, ya sea a través de sus representantes, o de manera directa.
4. Promover junto con el resto de Administraciones Públicas una cultura cívica basada en la igualdad real entre todas las personas con independencia de su sexo, en particular, en el ámbito laboral y profesional.
 5. Mejorar la supervisión y valoración de los planes de igualdad desarrollados por las empresas según los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como incentivar la implantación voluntaria de dichos planes por las pequeñas y medianas empresas.
 6. Mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora de los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo.
 7. Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años para hacer efectivas las posibilidades de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 8. Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación, que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatibles con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.
 9. Desarrollar los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en el mismo.
 10. Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Violencia Sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de



Ayuntamiento de Ponferrada

Estambul y a las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a fin de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos los ámbitos y, en especial, medidas que mejoren la respuesta institucional inmediata que reciban las víctimas de esta violencia, así como el tratamiento estadístico y estudio académico de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficacia.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, señala que el objeto de la moción es el desarrollo de medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; ha estado a disposición de todos los Grupos y entre las medidas que solicitan para que este Ayuntamiento inste al Gobierno de España, está aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, que se ha hecho, garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones, garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor evitando la discriminación por razón de sexo, promover junto con el resto de Administraciones públicas una cultura cívica basada en la igualdad real; mejorar la supervisión y evaluación de los planes de igualdad desarrollados por las empresas. y las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora de los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo; impulsar también la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años. Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales, los trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea precisamente el promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación; desarrollar por otro lado, los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en dicho pacto; elaborar también y aprobar un proyecto de ley contra la violencia sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de Estambul y con las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género al objeto de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos sus ámbitos y, en especial las



Ayuntamiento de Ponferrada

medidas que puedan mejorar la respuesta institucional inmediata que reciben las víctimas de la violencia doméstica, así como el tratamiento estadístico y el estudio de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficiencia.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, pregunta si la Sra. Luna ya no pertenece al plenario.
- La Sra. Secretaria indica que en este momento no.
- El Sr. Muñoz manifiesta que en ese caso no debatirá una moción presentada por la Sra. Luna. En este sentido, desearía conocer la legalidad de que una persona que no forma parte del Pleno firme una moción para su el debate en el mismo.
- A instancia de la Presidencia, la Sra. Secretaria informa que en ausencia de un reglamento de organización y funcionamiento, y teniendo en cuenta que no se trata de una moción de propuesta de acuerdo sino institucional, es decir no pertenece al apartado de mociones en las que se adopta una resolución del Pleno, sino que se plantea un posicionamiento ante un tema político, cree que es perfectamente legal que si la Sra. Santín presenta y refrenda dicha moción pueda ser objeto de debate y votación.
- El Sr. Muñoz indica que en tal caso procederá a la intervención, no obstante, entiende que dadas las circunstancias, que la Sra. Santín represente a un miembro del Partido Popular con una moción es bastante curioso; afirma que le parece bien que Sra. Santín defienda esta moción de la Sra. Luna, miembro de la lista del Partido Popular, pero quizá sería mejor que la defendiera el Partido Popular. Por otra parte, se pregunta algo más importante, y es por qué no ha venido antes la moción, ya que ella misma se preguntaba por qué no habían venido cuestiones de índole social muy interesantes y muy necesarias y que era necesario aplicar cuanto antes; ¿por qué en cuatro años no la ha presentado? o ¿es más importante ahora que antes?, ¿se trata de una moción política o no?; insta a que responda a estas cuestiones. Por último, afirma que si él fuera miembro de Ciudadanos no defendería una moción presentada por una persona que hoy está en otro Grupo político.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, anuncia que su Grupo va a apoyar esta moción, y es que no hay más que seguir los puntos del acuerdo para confirmar que están concebidos dentro del ideario



Ayuntamiento de Ponferrada

feminista, por lo que lo apoyarán sin ninguna duda; sobre las peticiones, les gustaría que la amplia mayoría se pudieran respaldar del apoyo económico preciso para poder llevarse a cabo, porque al final todas estas cuestiones que se solicitan desde el ideario político tienen que estar respaldadas económicamente para poder ser ejecutivas, ya que de lo contrario serían declaraciones de intenciones, a su juicio y en este caso, buenas. Por otra parte, expone que el apartado de mociones, contemplado dentro del punto de control y fiscalización de los órganos de gobierno, solo es posible que se pueda traer a un plenario cuando la sesión es ordinaria y como hace un tiempo que se convoca una con este carácter, imagina que es la razón de que no se haya debatido con anterioridad.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, manifiesta la posición plenamente a favor de su Grupo respecto a todos los puntos que se recogen en la parte dispositiva la moción, y en este sentido, lamenta que no se aprobara el Presupuesto General del Estado, donde se establecían 200 millones de euros para la lucha contra la violencia de género; a modo de propuesta, si lo tiene a bien la Sra. Santín, añadiría un punto, que sería que las Administraciones no promuevan la elaboración de listas negras con funcionarios que trabajan para luchar contra la violencia de género.
- La Sra. Presidenta anuncia que intervendrá en el turno del Partido Popular. Expresa que oída la exposición de la Sra. Secretaria, si la Sra. Santín hace suya esta moción, y siendo portavoz, no ve ningún inconveniente en que se debata. Anuncia que apoyarán la propuesta porque están de acuerdo con el contenido, y no porque haya habido un cambio de siglas o a causa de que la Sra. Luna haya visto la luz en las siglas del PP, porque si las hubiera visto en agosto de 2018 podrían tener aprobados los presupuestos. En todo caso el Partido Popular va aprobar esta moción porque considera que es buena para las mujeres y porque comparten todos sus puntos y no le ven inconveniente, haya sido presentada por quien haya sido.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, explica que la moción se presenta por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, no por el Partido Popular ni ningún otro Grupo político; le parece baja política, aprovechar las circunstancias que han rodeado a su Grupo municipal, para sacar a colación una serie de cuestiones; considera que deben mirarse lo propio, y si están de acuerdo en votar esta moción que no tiene otro objeto que adoptar medidas para lograr una igualdad entre hombres y mujeres, la voten, y si no, no, pero sí pediría respeto y calidad.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Ramón consulta si finalmente se añade el punto por él propuesto.
- Responde negativamente la Portavoz de Ciudadanos.

C) RUEGOS:

En primer lugar se da lectura a los ruegos presentados por escrito, del tenor siguiente:

El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, presenta el siguiente:

“D. Miguel Ángel Fernández Díez, Portavoz del Grupo Municipal Ponferrada en Común en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone:

Las Juntas Vecinales, entidad local menor de referencia en Ponferrada, sitúan a los habitantes como sujeto soberano de su territorio y les conceden la oportunidad de tomar decisiones en lo relativo a lo común, así como de ampliar la participación popular, lo que supone una mejora social en términos democráticos. Además, las Entidades Locales menores permiten que sean los vecinos y vecinas quienes puedan administrar su patrimonio, ya sea forestal, vial, cultural... Este hecho radica en una mejor eficiencia en la gestión común al ser aquellas personas que están en contacto con el mismo quienes deciden de forma democrática y parlamentaria qué hacer con él. Por otro lado, permiten dar voz a poblaciones que de forma general se encuentran peor conectadas, al existir comunicación directa con las Administraciones superiores, lo que en muchos casos permite solventar deficiencias o problemas en los núcleos de población periféricos.

En Ponferrada, el 25% de la población reside en pequeños términos de población aislados de la ciudad. La mayor parte de estos núcleos tienen Junta Vecinal, si bien, no es el caso de Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios.

Los vecinos y vecinas de estas poblaciones han venido reclamando desde hace tiempo la concesión administrativa de Junta Vecinal, según lo dispuesto en la ley 1/1998, de 4 de junio de 1998 por la que se regula el Régimen Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Artículo 52 de dicha Ley establece los requisitos que han de cumplirse para la constitución de Entidades Locales Menores siendo los siguientes:

- a) El conjunto de edificaciones que formen el núcleo estará separado de las restantes del municipio; sin que, en ningún caso, exista continuidad.*
- b) Contar con un territorio y recursos que garanticen el cumplimiento de los fines para los que se cree.*
- c) Existencia de bienes, derechos o intereses peculiares y propios de los vecinos del núcleo, distintos de los comunes al municipio que puedan justificar la constitución.*
- d) El número mínimo de habitantes y la distancia del núcleo principal que deban darse se determinarán reglamentariamente.*
- e) En todo caso, antes de la Resolución deberá oírse al Ayuntamiento y Diputación interesados.”*

Asimismo el artículo 54 de dicha Ley dispone que la “constitución de Entidades Locales Menores podrá iniciarse a instancia de los vecinos residentes en el núcleo que lo pretende o del municipio a que el mismo pertenezca. En el primer caso, se requerirá petición escrita formulada por la mayoría y dirigida al Ayuntamiento”

Por ello y considerando que:

1.- A ojos de los representantes de Izquierda Unida en el G.M. Ponferrada en Común, las poblaciones de Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios, cumplen todos los requisitos para obtener la categoría de Entidad Local Menor, como Junta Vecinal.

2.- Aunque existen dos vías para realizar dicha solicitud, (una que parte del Ayuntamiento y otra de la población), desde Izquierda Unida entendemos que somos los representantes políticos quienes tenemos el deber de realizarlo si así lo manifiestan los vecinos, tal y como ha ocurrido.

3.- Los Barrios ha sido uno de los pueblos más prósperos de El Bierzo y ahora se encuentra desatendido.

4.- Hasta los años 80 fue cabeza de municipio.



Ayuntamiento de Ponferrada

Solicito a este pleno:

Voten afirmativamente según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a la creación de Entidades Locales Menores con la figura de Juntas Vecinales para las poblaciones de Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios.”

Finalizada la lectura del ruego, se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, ruega que todos los Grupos se pronuncien al respecto de estos temas, porque es bastante interesante y casi de justicia, y seguramente alguien lo ha intentado y no lo ha conseguido, por lo que verán si a partir de ahora se puede lograr. Sostiene que es una pena que se haya calificado como ruego y no como moción para instar a otras instituciones, como pueden ser la Diputación y la Junta de Castilla y León. A continuación da lectura al texto íntegro de su propuesta. Finalizada la exposición, sostiene que es una cuestión interesante, que si bien se pudo traer antes, se ha intentado realizar en este y otros mandatos por parte de los vecinos, como hace 15 años con reuniones de la población de estos núcleos para que esta propuesta fuera una realidad. Indica que como ruego no se puede votar, pero sí puede haber un pronunciamiento del plenario, y lo que solicitan es que sea positivo y que se tenga en consideración esta propuesta para que estos vecinos y otros que no tienen una junta vecinal, puedan tenerla.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa que no entiende el motivo de que esta propuesta no vaya como moción, más teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene potestad para crear juntas vecinales, y según el criterio que se ha seguido puede y debe ser una moción; así, da la razón al Portavoz de Ponferrada en Común para que sea una moción, porque tiene todos los requisitos. Por otra parte, comparten que se convierta en junta vecinal, bien en una única, o en tres, según lo que ellos decidan; no tiene dudas de que esta actuación no es fácil, ya que en los últimos años solo se ha conseguido constituir una junta vecinal, en Matavenero, Fonfría y Poibueno, y por desgracia se ha logrado por personas que quieren beneficiarse de las torretas, y que han plagado la zona de estas instalaciones altamente contaminantes. Considera que es difícil, pero no imposible, y si gobiernan podrán todos los medios y gestiones necesarias para que estos vecinos y los de Villar, Lombillo, Salas, Bárcena, Compludo, Ozuela, Campo y otros muchos que no tienen junta vecinal, la tengan.



Ayuntamiento de Ponferrada

Concluye expresando que si gobiernan les brindarán todo el apoyo para que se constituyan como tal.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, se alegra de que el Portavoz de PeC lo haya dicho indirectamente, pudiendo hacerlo directamente en su próxima intervención, y que no es un tema que se haya tratado por otros, sino que se ha abordado en este mandato con intensidad, siendo él concejal de Medio Rural; se ha tratado hasta el punto de que se incluía en el programa electoral de Coalición por El Bierzo, “recuperar la pedanía de Salas, Villar y Lombillo”; se puso a ello, y de acuerdo con la Sra. Secretaria es muy difícil, una vez que se pierde la pedanía recuperarla es prácticamente imposible porque la voluntad de la Junta de Castilla y León no es esa, siendo escasa para mantener las que hay y casi imposible para ampliar las que se quieren constituir; además, se encontró con una persona del Partido Popular a quien seguramente apoyarán para ver si les consigue la junta, el Sr. Gago, un enemigo de esta ciudad, por lo menos por su parte, intratable y que no solo nos negó todo, incluida la posibilidad de pedirla, y que dijo que era tiempo perdido, el director general de Administración Territorial; recuerda perfectamente que se dejaron la piel en esto y que se habló de ello, así como de que los trámites eran prácticamente imposibles y que se alargarían todo el mandato y no harían nada, y para colmo, la voluntad de la Junta era negativa; indica que a partir de ahí, entienden que esta moción está puesta en razón y es positivo que se haya planteado ahora porque consideran que hay que mantenerlo, pero solo con una razón, con la esperanza de que alguien como el Sr. Gago no esté el frente de la Administración para ponernos pegas y que el Partido Popular no gobierne la Junta de Castilla y León, dado que en ese caso, igual se tiene una posibilidad de pedirles que se recupere la junta vecinal de Salas, Villar y Lombillo y a lo mejor hasta lo consiguen.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga, afirma que realmente es una lástima que en asuntos importantes como este, que afectan a nuestros pueblos, el gobierno municipal del Partido Popular haya limitado la capacidad de dar traslado de estas solicitudes a instancias superiores a través de la figura de la moción, y haya que quedarse con un ruego; con todo, están totalmente de acuerdo con la solicitud de Izquierda Unida, y si pudieran votar, derecho que se les ha conculcado por parte del equipo de gobierno, no podrían más que hacerlo a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, apunta que dado que el tema es de su interés y el que el partido político proponente del ruego ha solicitado que los demás Grupos opinen al respecto, manifiestan que están de acuerdo con ello, aunque tienen dudas de su validez jurídica; a este respecto, les gustaría, que dado que lo que se pretende es dar un



Ayuntamiento de Ponferrada

paso definitivo para poder alcanzar esta condición, que desde el Servicio de Secretaría se les informara acerca del cumplimiento del artículo 24 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, para poder dar avance a esta pretensión, y si jurídicamente se está en disposición de dar el paso para ello.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que desde su formación comparten plenamente el principio que inspira al ruego que se debate, y con la Ley autonómica 1/1998, se establece la posibilidad de creación de una entidad local menor con dos supuestos para el inicio, el acuerdo del Pleno y el de los residentes en esa entidad; siendo a su juicio, preferible este último; igualmente, esta Ley establece un procedimiento que dispone que quien tiene la decisión es la Junta de Castilla y León en el plazo de seis meses, transcurridos los cuales sin resolución se entendería denegada; sin embargo, es cierto que la Ley 27/2013, estaba guiada por un pensamiento político que quería hacer desaparecer las entidades locales menores y estableció la figura del secretario habilitado en lugar del secretario vecino y otra serie de medidas que modifican la Ley de Bases, precisamente en el mencionado artículo; todo ello hace que si bien este propósito no es imposible, sí sea complejo, lo que no quiere decir no deba iniciarse el procedimiento, lo que comparten plenamente, aunque no estaría de más que se explicaran desde el punto de vista técnico las limitaciones de la “Ley Montoro”.
- Interviene la Sra. Presidenta para expresar que estando en el turno de ruegos y como presidenta la Comisión de Desarrollo y Relaciones Institucionales, puede adelantar que el lunes se iniciará el expediente con carácter de urgencia, y en él, la Sra. Secretaria a través de los informes jurídicos dirá lo que considera adecuado; asimismo, sostiene que en el Pleno de cierre no estaría de más aprobar la solicitud por este Ayuntamiento y que la Junta de Castilla y León se encargue de determinar si se puede o no; en cualquier caso, considera que hay cuestiones que si no se inician nunca se podrán llevar a cabo, siendo la carretera una prueba de ello, dado que nunca se podría haber pensado que se podía ejecutar, como así renovación del castillo. Por tanto, reitera que el lunes se iniciará el expediente administrativo correspondiente.
- El Sr. Muñoz manifiesta que podría haberlo hecho antes cuando lo pidieron, y si no lo hizo fue porque “no le dio la gana”, desaconsejándose por los informes de su partido, claro que entonces era la candidata.
- La Presidenta responde que no debe tomárselo así.
- El Sr. Muñoz indica que le “cabrea” que ahora tenga prisa.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Sra. Presidenta aclara que no es que tenga prisa, sino que se dejará iniciado para que la Corporación que venga decida, y queden así por escrito los informes.
- El Sr. Muñoz apunta que le ha pasado como a la Sra. Luna, ha visto la luz ahora.
- La Sra. Presidenta afirma que nunca ha tenido inconveniente en iniciarlo.
- El Sr. Muñoz insta a preguntar a la Sra. Secretaria, que lo sabe.
- Apunta la Sra. Presidenta que quizá sea que no ha hablado con su Alcaldesa.
- Replica el Sr. Muñoz que lo ha hablado en el Pleno.
- La Sra. Presidenta manifiesta que esta propuesta se trata de un ruego, y corresponde a ella decir que lo toma en consideración, así como que se inicie el correspondiente expediente.

A continuación se presentan los siguientes ruegos in voce:

La Portavoz de de Ciudadanos, Sra. Santín Huerga presenta el siguiente:

1.- Que se cuenta de a los miembros del plenario de todos los reparos que no se han levantado por parte de la Alcaldía.

- La Sra. Presidenta manifiesta que se podrán a su disposición.

Se ausenta, el Sr. Carballo Gallardo por el PRB.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1.- Que se facilite la información la información económica del acuerdo de la Junta de Gobierno posterior la Pleno de 25 de agosto de 2017, en el que se acordaron medida económicas respecto a la plantilla del servicio de recogida de residuos sólidos.

- La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Interventora que ponga a disposición de los Sres. concejales de USE los acuerdo y documentación requerida.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Que se resuelva el control de tráfico vehicular en las zonas peatonales. Son conocedores de las dificultades, pero ruega que se ponga en funcionamiento porque es muy triste ver zonas peatonales en las que hay vehículos aparcados y rodando e incluso autobuses delante de la puerta del Ayuntamiento, siendo por tanto asuntos que deben estar regulados. Es así sobre todo por cuestiones de seguridad ante aglomeraciones de personas.

3.- Que se elimine la cimbra metálica del arco de acceso al puente levadizo del castillo de los templarios, dado que se está publicitando turísticamente el municipio como un gran valor en ese ámbito. Sin embargo, es una tristeza que existan elementos que impidan caminar por el paseo del molcín y una pena que Ponferrada pierda ese atractivo. Es conocedor de que es un asunto de Patrimonio, aunque imagina que no lo ha resuelto puesto que si fuera así seguro que se habría eliminado, pero sea como fuera sigue ahí.

4.- Que se ejecute un acuerdo de la Corporación relativo a la mesa de trabajo entre el Ayuntamiento y la Fundación Ciudad de la Energía, algo que llevan mucho tiempo solicitando.

5.- Que se respete la Ley Orgánica de Protección de Datos, puesto que en la documentación del punto 11 del Orden del Día, sobre la “dación de cuenta sobre el informe anual de las resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ponferrada contrarias a los reparos formulados por la Intervención municipal, acuerdos y resoluciones adoptados con omisión de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2018”, aparecen cantidad de datos extraordinariamente sensibles, incluso algunos de orden médico.

6.- Que se tomen medidas económicas y técnicas para mejorar las condiciones acústicas para personas con dificultades, en los actos culturales que se celebren en los centros de este tipo. Es decir, se tomen las determinaciones precisas para más que convertirlo en un karaoke, se adopten elementos técnicos como bucles magnéticos que se activan con los aparatos utilizados por personas con resto auditivo para que puedan disfrutar desde cualquier posición del teatro de un sonido adaptado. Realiza esta petición dado que se han tenido quejas de personas que no pueden escuchar si no están en la primera fila, y no siempre es posible disponer de estos emplazamientos. Dado que en un informe del director del teatro consta que se trata de un asunto económico, pide por favor que esos recursos se pongan a disposición.

- En relación a la pregunta sobre la protección de datos, responde la Sra. Presidenta que acaba de verlo, pidiendo disculpas porque se han incluido los datos de una persona que no tienen por qué figurar para el



Ayuntamiento de Ponferrada

conocimiento de todo el público, tratándose de un error que subsanarán, y por el que reitera sus disculpas. En cuanto a la documentación del acuerdo al que se ha referido el Sr. Folgueral, señala que creía que ya disponían de ella, por lo que espera que su Grupo tenga ya el lunes acceso a ese expediente. Por otra parte, la Sra. Presidenta señala que nunca se ha omitido documentación, considerando que es su derecho reclamarla y su deber como Alcaldesa y miembros del equipo de gobierno, facilitarla. Sobre la adaptación del teatro informa que el problema es que dado que se considera inversión y aunque hay dinero, la Sra. Interventora considera que si no hay presupuesto para inversión, no se puede hacer.

- El Sr. Folgueral aporta que se trata de una inversión financieramente sostenible.
- Responde la Sra. Presidenta que es una pena que a ninguno de los Grupos se les ocurriera incorporarlo en el referido apartado.
- En relación a la mesa de la energía, manifiesta la Sra. Presidenta que se celebrará una reunión, que a través de la prensa ha solicitado el nuevo presidente de la CIUDEN, Sr. Terrón, y tras una primera toma de contacto informa que a la próxima reunión con la CIUDEN si no es la mesa de la energía, sí le gustaría que asistieran todos los Grupos políticos; añade que sobre la mesa de la CIUDEN, espera que aunque sea en el último mes, intentarán echarla a andar. Concluye que en lo relativo a al arco del castillo, responderá el concejal responsable.
- El concejal de Obras, Sr. Mendo López, indica que en sucesivas Comisiones se informó sobre este tema, y el la última se dio traslado de la ulterior solicitud que se envió a Patrimonio en cuanto a la actuación que requiere ese arco. Informa que el puente tiene dos arcos, y uno de ellos se reparó hace unos años, teniendo el de la cara este la cimbra de consolidación; relata que se envió la memoria de actuación y la solicitud de autorización, recordando que la ejecución está valorada pero hace falta la autorización de Patrimonio, que no acaba de llegar; advierte que se les ha mandado un recordatorio, justificante del cual ha dado traslado a todos los Grupos, y del que se está pendiente de contestación.

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

En este punto, el Portavoz de USE hace extensivos todos los ruegos expuestos en el apartado anterior, a preguntas.

El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, formula la siguiente:

1.- Dado que el tema de la recuperación de la pedanía de Salas, Lombillo y Villar se trajo al Pleno, se debatió y se dejó por imposible, y la Sra. Alcaldesa, como responsable, al igual que de traer la cruz de Peñalba, no hizo su trabajo, es decir, todo estaba hecho, no como ahora que es una voluntad, y como ha dicho la Sra. Presidenta, mandatada, no hizo la gestión, ¿por qué lo paralizó la Sra. Fernández Merayo entonces y por qué tiene tanto interés en este momento? ¿Cómo es posible que no se impulsara el expediente con la solicitud formal a la Dirección General de Administración Territorial para que se tuviera una respuesta? En definitiva, ¿por qué no lo hizo antes y lo hace ahora?

- Explica la Sra. Presidenta que todos los Portavoces están sorprendidos porque no tienen constancia de que se haya traído a Pleno, pero previo repaso, le contestará en la próxima Sesión. Manifiesta que no tiene constancia de que se haya solicitado un expediente formal a la Alcaldía, y si hubiera sido así, le hubiera parecido una petición muy sensata, siendo algo muy distinto que trataran este asunto directamente desde Medio Rural con la Junta. En todo caso, confirma al Sr. Muñoz que responderá a su pregunta, aunque ningún Grupo político tiene constancia de que este asunto se haya sometido al plenario; no obstante, considera que aunque sea tarde debe hacerse, y no hay ningún problema en ello, y lo ocurre realmente es que a diferencia del Sr. Fernández y ella misma, ya están en modo electoral; así si el Portavoz de PeC le ha hecho una solicitud sentada, ¿por qué no van a hacerlo? Sostiene que no se hizo porque nadie lo trajo al Pleno, y ahora que lo propone Ponferrada en Común, se pregunta por qué no se va a hacer. Se compromete a iniciar ya el expediente y que sean la Junta y el resto de partidos políticos los que se posicionen, y si no sale, no saldrá, porque el Sr. Muñoz ha podido conversar con ellos pero a ella no le consta ningún escrito. Por otra parte, aclara que lo que ha intentado con este Pleno y con el próximo en mayo, es dejar lo más ordenado posible este Ayuntamiento, para que sea quien sea el equipo de gobierno tenga las mayores facilidades y no pase como cuando llegó, que su despacho estaba vacío, sin ningún expediente o referencia que seguir. Manifiesta que dará toda su experiencia al próximo Alcalde de la ciudad de Ponferrada, porque entiende tiene que ser leal con los vecinos y la persona que se siente a dirigir el destino de esta ciudad; considera que la lealtad a los vecinos incluye la colaboración con el próximo Alcalde, por lo que, ¿por qué no van a iniciar este expediente? Lo harán y si da



Ayuntamiento de Ponferrada

tiempo a que se apruebe antes de que finalice el mandato, bien, y si no será la próxima Corporación. En cualquier caso, expone que ha pasado como el asunto de los audífonos, en que hubiera sido mejor que se les ocurriera antes, pero si no ha sido así se hará ahora, haciéndose propio por todos los Grupos.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, por alusiones y para dar explicación, aporta en primer lugar que el momento es oportuno, y en segundo, que si bien puede tener toda la dificultad, y aunque la sensibilidad que pueda tener el Sr. Director General de Patrimonio puede ser la que tiene una piedra del camino, hay una cuestión importante; se trata de que es necesario y de que la Ley Montoro no ha suprimido la Ley 1/1998 por lo que es posible y deben ir hacia delante.

- La Sra. Presidenta manifiesta que irán hacia delante.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas; lo que, como Secretario, certifico.